

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 45

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 13 de febrero del 2025.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 44. 5.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 6.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 constitucional. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 9.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 10.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muy buenos días, diputados, diputadas.

Abrimos... se abre la sesión.

Siendo las once diecinueve horas [11:19 Hrs.] del día 13 de febrero del año 2025, damos inicio a la sesión de la Primera Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objetivo de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta

sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Procedo a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad remota para que de viva voz manifieste su registro de asistencia.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo, Presidenta, que estamos presentes nuevo... 9 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia de quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los diputados: América Victoria

Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual, José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentran, además, presentes las y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC). La Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), se incorpora en el transcurso de la sesión.]

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 05 de febrero del 2025.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Respuesta que rinde el Secretario General a las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2.- Preguntas que formula la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de

punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

2.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero del 2025.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación, respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con el permiso de la Presidenta, procederemos con la votación respecto al contenido de la orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

Perdón, discúlpame, Diputada.

Okay.

Informo a la... informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor y un voto en contra del contenido del orden del día.

[Se manifiestan 8 votos a favor, emitidos por las y

los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) voto en contra de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).]

#### 4. ACTA

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero del 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad, y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedo con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 9 votos a favor de las actas.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 44

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio

constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 5 de febrero de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primera Secretaria: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

NOTA: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Primera Prosecretaria de la Mesa Directiva, ocupa la Primera Secretaría.

Siendo las once horas con veinte minutos del 5 de febrero del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 6 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

De forma virtual, los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), quien posteriormente se incorpora de manera presencial, y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Se encuentran, además, presentes en la sesión las y los legisladores: Pedro Torres Estrada (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN). Llegan posterior al inicio de la misma, el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN) y la Diputada

Magdalena Rentería Pérez (MORENA), la última mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2025.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formula el Diputado:

1. Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada.

1. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a autoridades, se le concede la palabra al diputado:

1.- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien da lectura a un documento mediante el cual formula preguntas al Director General de Pensiones Civiles del Estado, sobre el abastecimiento de medicamento.

La Presidenta recibe los documentos presentados e indica que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a la Legisladora:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone adicionar un párrafo once, al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua, en materia de derecho a la honestidad.

2.- Joceline Vega Vargas (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Estatal de Salud y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de lactancia materna y derechos de las mujeres por muertes fetal y perinatal.

3.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el párrafo sexto, del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso, disposición y saneamiento de agua para el fomento de la agricultura, ganadería, silvicultura y demás actividades económicas en el medio rural.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, para que informe a esta Soberanía las estrategias llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción VII del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate del Municipio de Chihuahua, en materia de homologación de salarios entre el personal del cuerpo de bomberos y los elementos de la Policía Municipal.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los diputados:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta un voto razonado.

Indica que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

no acompañará la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta, en razón de que, en su opinión, la información que se proporciona es inexacta.

Señala que tanto el Cuerpo de Bomberos como la Policía Municipal Chihuahua se han destacado por su excelente labor; así como que su labor ha sido valorada y reconocida, pues se encuentran entre las corporaciones mejor pagadas del país, y pone algunos ejemplos de los sueldos que se perciben en otras partes de la República.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien aclara que lo que se está pidiendo en el exhorto es que se homologuen los salarios entre el personal del Cuerpo de bomberos y los elementos de la Policía Municipal, como se estipula en el Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate del Municipio de Chihuahua.

Comenta que personal del Cuerpo de Bomberos le solicitó de forma directa su intervención, ya que se proporcionan algunos datos, por parte del Alcalde del Municipio de Chihuahua, sin embargo, esto no corresponde a la realidad y señala que tiene evidencia de lo que afirma.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), por alusiones, para solicitarle a la oradora que exhiba los recibos de nómina que comprueban que su salario es menor al que se ha informado.

Subraya que no se trata de politizar el tema, sino de que la ciudadanía tenga la certeza de que se está actuando conforme a derecho, e insiste en que el Cuerpo de Bomberos, y la Policía Municipal de la ciudad de Chihuahua son de las corporaciones mejor pagadas en México.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para agregar que el equipamiento, al que ha hecho referencia quien la antecedió en el uso de la voz no se encuentra de forma física en las estaciones de dicha corporación, aun y cuando se realizó el gasto de compra de los mismos.

Invita, por último, a las y los legisladores a realizar las investigaciones correspondientes.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

3 votos a favor emitidos por las y los diputados: América

Victoria Aguilar Gil (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

5 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Informa la Presidenta que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien inicia su participación solicitando a la Presidencia que se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas que lamentablemente han perdido la vida en el Municipio de Guadalupe y Calvo y en la región de la Sierra Tarahumara, a causa de la inseguridad.

La Presidenta atiende la petición y se guarda un minuto de silencio.

Enseguida, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a la Presidenta de la República, para que presente ante el Honorable Congreso de la Unión, la declaratoria de estado de emergencia en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua; así como para que ordene la implementación del Plan de Defensa Nacional II (Plan DN-II), ante la crisis de violencia e inseguridad que enfrenta la región.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

7 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se les otorgue el trámite que corresponda.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien presenta un posicionamiento sobre el conflicto diplomático que existe entre México y Estados Unidos de América.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para presentar un posicionamiento en relación a la conmemoración, el día 5 de febrero, del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día 13 de febrero del año 2025, a las once horas, en la Sala Morelos del Edificio Legislativo.

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primera Secretaria, Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y

enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las... de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

13 de febrero de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/091/25, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP.028/2025, suscrito por el Coordinador de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0046/2024 I P.O., relativo al exhorto a efecto de que se emita el acuerdo de Declaratoria de Emergencia por la sequía en el Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que existen dos mecanismos vigentes en materia de sequía, uno es mediante una Declaratoria de Desastre específico por municipios, y otro es por medio de un Acuerdo de Carácter General con enfoque nacional, de los cuales nos brinda información, así como del Semáforo Preventivo por Sequía y Uso Eficiente del Agua, según se precisa en los documentos que anexa; así mismo, señala que la CONAGUA ha continuado desarrollando herramientas para caracterizar la sequía y con ello afrontar los episodios del fenómeno en México, por lo que cada mes se actualizan las

recomendaciones a nivel municipal emitidas en el portal web del PRONACOSE, y que enlazando dichas herramientas con los instrumentos publicados en el DOF, buscan orientar sobre las medidas a tomar durante el desarrollo de un evento de sequía.

2. Oficio No. SG/UE/230/089/25, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP.027/2025, suscrito por el Coordinador de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0030/2024 I P.O., relativo al exhorto para que informen a este Congreso, el status que guarda: "El estudio de Caracterización", de la magnitud del derrame y contaminación, así como "El Programa de Remediación de la Reparación de Daños", en la contaminación ambiental ocasionada por Ferromex.

Informándonos que se estableció comunicación con la Subdirección Técnica de la Dirección Local en Chihuahua, manifestando que en sus expedientes físicos y digitales no hay antecedentes del citado estudio de Caracterización, ni del derrame que se menciona fue ocasionado por Ferromex; así mismo, señala que no se localizaron antecedentes o evidencias a través de los cuales se haya instruido algún procedimiento especial de carácter sancionatorio relacionado a los hechos, según se precisa en los documentos que anexa.

B) Otros Estados

3. Oficio No. LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0620/2025, que remite el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual envía copia del Acuerdo Parlamentario por el que, a través de su Comisión Permanente, manifiesta su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal que preside la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, en la defensa de la Soberanía Nacional y la protección de nuestros hermanos migrantes radicados en Estados Unidos; lo anterior, para que, en su caso, nos adhiramos al mismo.

C) Estatal

4. Oficio No. FGE 1S/1/1/0045/2025, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de enero del año 2025.

D) Municipal

5. Oficio No. SA/GOB/045/2025, que envían el Presidente Municipal de Juárez, Chih., y el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, por medio del cual remiten certificación del Acuerdo en el que consta que el H. Ayuntamiento de ese municipio, aprobó emitir un exhorto al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de que analice y dictamine de manera positiva la iniciativa de reforma al artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos, para disminuir al 50% el pago por el derecho de revalidación vehicular.

6. Oficio No. IMM/DJ/70/2025, que envía la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0112/2025 I D.P., por el que se solicita a dicho Instituto, genere lo contundente para impulsar la aplicación de las políticas estratégicas y acciones para que el Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza pida una disculpa pública a la Síndica Olivia Franco Barragán y tome talleres de Violencia de Género.

Dándonos información con relación al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Violencia de Género contra las Mujeres al Interior de Gobierno Municipal, así como del Comité Interior de Violencia en razón de género en contra las mujeres del Gobierno Municipal, y de la capacitación otorgada a las y los Directores del Gobierno Municipal y las y los Regidores; lo cual se precisa en el oficio en mención.

#### CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 199/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 31 de enero de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0113/2025 I D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que se incluya al Estado de Chihuahua, en los foros de consulta denominados "Transformando el régimen del agua en México, hacia una Ley General de Aguas y reformas a la Ley de Aguas Nacionales".

2. Oficio No. 200/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 31 de enero de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0114/2025 I D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que realicen las gestiones necesarias para la liberación de los recursos de los lecheros en el Estado de Chihuahua.

3. Oficio No. 201/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 06 de febrero de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0115/2025 I D.P., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que informe a esta Soberanía la respuesta y estrategia formal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción VII del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate del Municipio de Chihuahua, en materia de homologación de los salarios entre el personal del cuerpo de bomberos y los elementos de la Policía Municipal, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

4. Oficio No. 202/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 06 de febrero de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0116/2025 I D.P., por el que se exhorta a la Presidenta de la República, para que presente ante el Congreso de la Unión, la declaratoria de estado de emergencia en el Municipio de Guadalupe y Calvo, ante la grave crisis de violencia e inseguridad que enfrenta la región, la cual ha derivado en el desplazamiento forzado de cientos de familias y ha puesto en riesgo la vida e integridad de sus habitantes; así mismo, ordene de forma inmediata la implementación del Plan de Defensa Nacional II (Plan DN-II) en el citado Municipio].

---

#### [TURNOS A COMISIONES.

13 de febrero de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley de Ganadería, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer las políticas públicas enfocadas a mantener el estatus zoonosanitario en la Entidad, así como sancionar las conductas tendientes a poner en riesgo los estatus zoonosanitario y fitosanitario.

Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de febrero de 2025).



2. Documento que presenta el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Director General de Pensiones Civiles del Estado, sobre el abastecimiento de medicamento.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un párrafo once, al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derecho a la honestidad.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de lactancia materna y derechos de las mujeres por muertes fetal y perinatal.

Se turna a la Comisión de Salud.

5. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso, disposición y saneamiento de agua para el fomento de la agricultura, ganadería, silvicultura y demás actividades económicas en el medio rural. (Se adhiere la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC)).

Se turna a la Comisión de Agua.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, por medio de la cual propone reformar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de eliminar la Tabla de Valores de Suelo relacionado con Actividades Mineras.

Turno simplificado a la Comisión de Programación,

Presupuesto y Hacienda Pública, en fecha 10 de febrero de 2025. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de febrero de 2025)].

## 6.

### PREGUNTAS A AUTORIDADES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano formula preguntas al Secretario de Hacienda en materia de revalidación vehicular, en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

No habiendo participaciones, y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas a autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Alma Yesenia Portillo Lerma y Francisco Adrián Sánchez Villegas, en nuestro carácter de diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito

formular las siguientes preguntas al ciudadano Arturo Gaytán Ornelas, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, en espera que dé respuesta puntual a cada una de las preguntas, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El acceso al agua potable es un Derecho Humano reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en tratados internacionales de los cuales México es parte, como la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dicho derecho establece que toda persona debe contar con agua suficiente, salubre, aceptable y accesible para su consumo y uso doméstico.

2. No obstante, en la ciudad de Parral, Chihuahua, se han registrado múltiples quejas ciudadanas sobre la deficiente prestación del servicio de agua potable poro... por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento. Entre las principales problemáticas destacan:

Tandeos irregulares: Los cortes de agua en diversas colonias se realizan sin un horario fijo ni previo aviso, y cuando esta es proporcionada se ofrece a deshoras, impidiendo que las personas puedan aprovechar el poco tiempo que se les brinda.

2. Deficiencias en la prestación del servicio: Numerosos sectores de la ciudad enfrentan baja presión, intermitencias en el suministro y cortes prolongados, sin una explicación clara por parte de las autoridades responsables.

3. Fuga... fugas de agua sin reparación: Se han identificado múltiples reportes de fugas de agua en distintas zonas de Parral que no han sido atendidas en tiempo y forma, provocando un desperdicio considerable del recurso hídrico.

4. Falta de transparencia y comunicación: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento no ha informado con claridad a la ciudadanía sobre las causas de estas problemáticas ni sobre las estrategias

implementadas para solucionarlas.

3.- El artículo 6 de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua establece que la prestación del servicio de agua potable debe realizarse bajo principios de eficiencia, calidad y equidad, asegurando el acceso de la población a este recurso vital. Sin embargo, la situación en Parral evi... evidencia un incumplimiento de estos principios, afectando a miles de familias que dependen del suministro de agua para sus actividades diarias.

Cuato... 4.- El acceso irregular al agua potable y las fallas en el servicio generan serios problemas sanitarios y afectan la calidad de vida de la población. La omisión en la atención de fugas contribuye al desperdicio del recurso, mientras que la falta de transparencia por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, impide que la ciudadanía cuente con información clara sobre la situación y las acciones a tomar.

5.- En este contexto, es indispensable que el titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral rinda cuentas ante este congreso y explique las causas de la deficiente prestación del servicio, así como las medidas implementadas para garantizar el derecho al agua de la ciudadanía.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente los siguientes co... cuestionamientos dirigidos a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral:

1. ¿Cuál es el criterio que utiliza la Junta Municipal para definir los horarios y sectores afectados por los tandeos, y por qué estos no se realizan con un horario fijo?

2. ¿Cuál es el factor de eficiencia en la distribución de agua en Parral?

3. ¿Qué medidas concretas se están tomando para mejorar la eficiencia y calidad de servicio de agua potable en Parral?

4. ¿Cuántos reportes ciudadanos se han recibido

en los últimos seis meses por falta de agua y cuántos han sido efectivamente resueltos?

5. ¿Qué porcentaje del agua potable en Parral se pierde debido a fugas en la red de distribución y qué medidas se están tomando para reducir estas pérdidas?

6. ¿Cuál ha sido la inversión destinada a la mejora de infraestructura hidráulica en el último año y cuál ha sido su ejecución?

7. ¿Por qué las reparaciones de fugas quedan inconclusas o tardan semanas en atenderse... atenderse, generando desperdicio de agua?

8. ¿Existe un programa de modernización de las redes de agua potable en Parral? Y de ser así, ¿cuál es su cronograma para su implementación?

9. ¿Cómo está garantizando la Junta Municipal de Agua y Saneamiento que el agua llegue de manera equitativa a todas las colonias?

10. ¿Cuántas y cuáles licitaciones tiene actualmente la Junta Municipal de Agua y Saneamiento en Parral?

11. En relación a las obras como aprovechamiento de nuevos pozos que se han anunciado en Parral, ¿a cargo de quién, bajo qué esquema y cuál es el monto de recurso asignado para dichas obras?

En virtud de los... de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que la autoridad emita su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para que, a través de su Presidencia,

se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V, del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente. La de la voz, Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

## 7.

### PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto decretos, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Con su... con su venia.

Quisiera me permitiera hacer una lectura parcial de la misma, sin que esta sufriera algún cambio en la inscripción de... de la orden del día.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Adelante.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Muy amable, Presidenta.

El suscrito, Carlos Alfredo Olson San Vicente,

Diputado a la sexa... Sexagésima séptima [Octava] Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento a lo dispuesto a los artículos 64, fracción I y II; y 68, fracción I; y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I, y 170, demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, para someter a consideración una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos de la Persona no Nacida para el Estado de Chihuahua, con lo anterior, en base a lo siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El nasciturus es el concebido aún no nacido, es el ser humano en el periodo de vida que va desde el momento de la concepción hasta el momento del nacimiento, y se desarrolla en las diferenciadas etapas de embrión y feto.

Por embrión debe entenderse el ser humano desde la fecundación hasta el tercer mes del embarazo; el feto se entiende el ser humano desde el tercer mes del embarazo hasta el momento del parto.

El no nacido tiene derecho a la vida, es el primero y pilar fundamental de los Derechos Humanos, sin el cual los restantes derechos no tendrían existencia posible, esto exige su respeto desde el inicio de la vida hasta su muerte.

El derecho a la vida da paso a cualquier otro derecho posible, se encuentra establecido prácticamente en todos los instrumentos legales de carácter internacional y nacionales.

La Declaración de los Derechos Humanos, destaca en el artículo 3o. Que todo individuo tiene derecho a la vida, además de ser marco de otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que reconocen la dignidad inherente a todo ser humano.

Po... por su parte, la Convención Americana de los Derechos Humanos, como... conocida como el

Pacto de San José, suscrita en 1969 en San José Costa Rica, adoptada por México el 24 de marzo de 1981, establece que:

#### Artículo 4o. Derecho a la Vida

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Asimismo, el concepto constitucional de vida humana y el derecho a la vida, hace referencia al ser humano vivo, que debe protegerse desde la vida... desde que la vida inicia, cualquiera que sea el estado, condición y capacidad de presentación social de su titular.

En 1971, el Constituyente al determinar la protección a la vida señaló lo siguiente:

Toda vida humana tiene un principio y un fin, además de construir un proceso continuo de desarrollo individual y propio e irrepetible que inicia con la fertilización y termina con la muerte. Lo que se... lo que no... lo que se corrobora con el hecho de... de que la unión de un hombre y una mujer y un óvulo y un espermatozoide humanos no puede más que crear un ser humano, es decir, puede generarse otro tipo... no puede generarse otro tipo de ser.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en el artículo 5o. que todo ser humano tiene derecho a la protección jurídica de su vida, desde el momento mismo de la concepción.

Y el artículo 22 del Código Civil del Estado de Chihuahua señala lo siguiente:

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra la... bajo la protección de la ley y... y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Jurídicamente, aún no existe un consenso acerca

del momento en el que inicia la vida. Sin embargo, la mayoría de las sociedades a través del tiempo han coincidido en que ésta inicia desde el momento de la concepción.

Han sido los órganos legislativos y jurisdiccionales los que han tenido que fijar y establecer posturas respecto al momento en el que legalmente se inicia la vida.

El derecho mexicano, reconoce que la vida comien... comienza desde la concepción, un ejemplo de ello es el caso de la legislación civil, que establece la posibilidad que... de que el denominado nasciturus tenga derecho a recibir legado, herencia o donación, por lo tanto, es deber del estado protegerlo en tanto existe la expectativa clara de su viabilidad al nacer.

Por ello, la privación de la vida es un delito castigado de manera similar en prácticamente en todas las sociedades del mundo. En México, la legislación penal de nues... de... de nuestro no es... de nuestro es clara respecto a la sanción con mayores cargas punitivas a quien atente contra el bien jurídico de la vida.

En ese sentido, respecto a la defensa de la vida desde la concepción, surge el debate público, en donse... en donde se contraponen dos derechos, por un lado, el derecho de la mujer a decidir libremente sobre su cuerpo, su fertilidad y autonomía reproductiva, así como al aborto y el derecho a la vida desde la concepción por parte del nasciturus.

El aborto sigue siendo considerado un delito contra la vida, incluso en México. Lo anterior, derivado de que el aborto causa la muerte de un ser humano, independientemente de cómo se produzca. No obstante, es un delito en el que han sido consideradas diversas causas absolutorias.

En el delito de aborto, a pesar de tratarse de un homicidio contra el nascitu... nasciturus, la sanción impuesta a quien lo practica no es tan severa, como la pena impuesta a quien comete el homicidio

contra un nacido. Lo anterior, derivado del hecho de que se contraponen dos elementos: la vida del no nacido versus la voluntad de la mujer a decidir sobre su cuerpo en el que se ubica en el vientre de otro ser vivo... otro... en el vientre de otro ser vivo; por lo que la salida legal del orden jurídico ha encontrado el establecimiento de excusas absolutorias aplicables a algunas causales del delito de aborto.

En el año 2017, la Suprema Corte de la Nación, afirmó que era inconstitucional, tanto la despenaliza... despenalización total del aborto como la punibilidad del aborto, a secas, y cualquier legislación que sancione este delito de manera lisa y llana, sin considerar las excusas, excede la esfera del derecho a la mujer a decidir. Además, determinó que los congresos de las Entidades Federativas deberán legislar a fin de establecer para el mismo, las correspondientes excusas absolutorias, sin que ello implique la derogación del tipo penal, es decir, se deben establecer cartas punibilidades sin eliminar el aborto como delito y solo dentro del margen que la Corte lo ha establecido.

En la misma resolución, la Corte delimitó los derechos de la mujer y del nasciturus, dando a la mujer el derecho de decidir e interrumpir el embarazo antes de las 12 semanas de gestación, debido a que dentro de las 12 semanas existe supuestamente un incipiente desarrollo del ser vivo, así como la seguridad sanitaria de la interrupción del embarazo, sin graves consecuencias para la mujer.

Aquí es preciso ser muy claros, pues la Corte no desconoce la existencia de vida humana en gestación, solamente establece que durante estas semanas existe menos riesgo de abortar para la madre.

Afirma la Corte que en este espectro de tiempo es indispensable reconocer la autonomía de la mujer para tener un margen mínimo de elección en relación de mantener el proceso de vida humana en gestación o interrumpirlo.

De esta forma, el derecho a decidir funge como instrumento para ejercer el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía personal y el derecho a la vida privada, de manera que le permite a la mujer, en relación con la posibilidad de ser madre, elegir quién quiere ser, pues no puede perderse de vista, desde esta apreciación, se reconoce que en la maternidad subyace la noción de voluntad, de deseo de que la vida personal atraviese por tal faceta.

En el seno de esta controversia, debe partirse del reconocimiento de la individualidad de las mujeres y su identidad, de modo que esta es la razón por la que la libertad se juzga tan personal, tan íntima, tan fundamental, lo que constituye la raíz de la obligación estatal de brindarle un ámbito de protección.

Si bien la Corte reconoce el derecho a la mujer a abortar durante las primeras doce semanas de vida del embrión, el máximo órgano jurisdiccional fue cauto al establecer que aun tratándose de un ser vivo, las doce semanas solamente se consideran por un ser un lapso donde el desarrollo de ese ser es incipiente y por tanto la vida de la mujer corre menos riesgo.

De esto, es posible afirmar que es falso que la Suprema Corte de Justicia de la Nación legalizó el aborto. Esto es mentira. Lo que la Corte hizo fue eliminar las penalidades del delito; sin embargo, sigue siendo tal, lo que lleva a la conclusión intrínseca de esta parcialidad establecida en la sentencia de referencia de la Corte:

A. Reconoce que la Corte...

A) Reconoce que está matando a un ser vivo;

B) Que aún dentro... dentro de las doce semanas se comete homicidio intrauterino;

C) Que este homicidio sigue siendo un delito.

D) Que dadas las circunstancias y atendiendo a la realidad social, el delito no se elimina, sino

solamente su punibilidad en la ventana temporal de las primeras doce semanas.

Esto es fundamentalmente establecerlo, ya que si bien el promovente de la iniciativa parte de la base que establece la Corte para el impulso de la presente iniciativa, no significa que se desconozca una realidad. El aborto sigue siendo un homicidio de un ser vivo, sigue siendo un delito con la única salvedad que no es punible durante las primeras doce semanas.

Esto lo callan convenientemente activistas, promotores y organizaciones pro aborto que, junto con el verdadero argumento de una supuesta legalización, omiten un elemento valioso de la sentencia de referencia, el cual, se refiere justamente al no nacido.

Entonces, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación ¿qué pasa después de las 12 semanas del no nacido?

En ese sentido, la respuesta a la Corte establece respecto a los derechos del no nacido, es la siguiente:

Este Alto Tribunal reconoce una cualidad intrínseca del no nacido, con un valor que se asocia a sus propias características en tanto se trata de la expectativa de un ser, con independencia del proceso biológico en el que se encuentre, y cuyo desarrollo es constante conforme avanza el proceso de gestación.

El embrión o el feto tiene un valor inherente a la mayor relevancia por el... por el... por su propio peso en tanto constituye una posibilidad de nacimiento de un ser humano, por lo que ciertamente existe un interés fundamental en su preservación y desarrollo.

Si bien es claro el embrión o feto no es titular de Derechos Humanos, el interés en brindar un espectro que de protección se ciñe a la propia expectativa que por definición constituye; solo podrá considerarse titular de derechos fundamente... fundamentales a la persona que

nace viva, y esta solo puede existir si el Estado procura un ámbito de protección suna... a su natura paso previo al proceso de gestación.

Este Alto Tribunal es concluyente en afirmar que el proceso de gestación constituye un valor constitucionalmente relevante vinculado a una expectativa del nacimiento de un ser humano a partir de la existencia de un feto o embrión, categoría que implica su reconocimiento como un bien ine... ine... inedu... ineludiblemente amerita la protección de los Poderes Públicos del Estado por lo que es en sí mismo, su relevancia intrínseca.

Además, el periodo prenatal también amerita la tutela correspondiente asociada a la protección conjunta que corresponde a las mujeres que, en su ejercicio al derecho a elegir, optan por el camino de la maternidad como plan de proyecto de vida.

El aumento progresivo del proceso de gestación como bien constitucional, es un factor determinante e ineludible conclusión de que el no nacido le asisten medidas de protección de orden público, las cuales se intensifican de conformidad con el propio avance del embarazo.

En este sentido la Corte determinó que la labor común del Estado con la mujer, es la manifestación inicial de la manera en que debe desplegarse la protección jurídica del nasciturus en la etapa inicial del periodo de gestación, de manera que coexista el respeto, el derecho a decidir y la protección del derecho a la vida del no nacido.

Los derechos del no nacido deben centrarse únicamente en el derecho a la vida, también deben centrarse a brindar mejores condiciones para garantizar que se desarrollen y alcancen su potencial de desarrollo y salud.

Una de las metas del objetivo 3, de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU, es para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y niños menores de 5 años, logrando en todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada mil nacidos vivos.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud, establece que la mera supervivencia al embarazo y el parto, tanto de la mujer como del recién nacido, no pueden ser nunca el indicador de éxito a la atención materna. Se debe redoblar esfuerzos orientados a reducir lesiones, discapacidades maternas, así como el recién nacido y promover el salud y bienestar de ambos.

De acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que en todo el mundo mueran an... anualmente 240 mil recién nacidos en sus primeros 28 días de vida por trastornos congénitos. Además, provocan la muerte de otros 170 mil niños entre 1 mes y 5 años de edad.

Los trastornos congénitos pueden construir a la discapacidad de larga duración, que impone una gravosa carga a las propias personas, sus familiares, los sistemas de salud y las sociedades. 9 de cada 10 niños nacidos con trastornos congénitos graves viven en países de ingreso bajo y mediano.

Si bien los trastornos congénitos pueden deberse a uno o varios factores genéticos, infecciosos, nutricionales o ambientales, con frecuencia es difícil determinar las causas exactas.

Algunos trastornos congénitos pueden prevenirse. La vacunación, la ingesta adecuada de ácido fólico o yodo mediante el enriquecimiento de los alimentos de primera necesidad o la administración de suplementos, así como la prestación de atención adecuada antes y durante el embarazo son ejemplos y métodos de prevención.

Aunque las causas... causas y factores de riesgo son diversos, la Organización Mundial de la Salud considera que un bajo nivel de ingresos puede ser determinante indirecto de trastornos congénitos, dado que estos son frecuentes en familias y países con escasos recursos. Se calcula que aprox... aproximadamente el 94% de los trastornos congénitos graves se dan en países de ingreso bajo y medio.

El mayor riesgo se relaciona con una posible

falta de acceso a alimentos nutritivos y cantidad suficiente por parte de las embarazadas, una mayor exposición a agentes o factores como infecciones y consumo de alcohol, o en peor acceso a atención, a salud y cribados.

En nuestro país, según la información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Defectos del Nacimiento, para abril de 2014 se habían notificado 706 casos de defectos al nacimiento con una incidencia de 138.2 casos por cada 100 mil recién nacidos.

El 28.3 las madres no consumió ácido fólico o lo hizo después del primer trimestre de gestación; 57 de las 706 madres refirieron no haber recibido ninguna consulta durante el embarazo, 93 de 1 a 3 consultas y 216 de 4 a 6 consultas, cuando lo mínimo establecido debe de ser de 7 consultas. Entre los factores de riesgo destaca la hipertermia materna con un 8.2, de diabetes gestacional con 10.1%, infecciones con un total de 130 entre ellas el dengue, el citomegalovirus, herpes, parvovirus, sífilis, adicciones en los progenitores, el 10% de las madres refirió pre... la presencia de alguna adicción, el 29.4 de los padres; exposición a retatógenos, el 9.2% de las madres refirió exposición a plaguicidas tóxicos o medicamentos; solo el 45.8% de las madres de los casos contaba con un ultrasonido prenatal que reportaba la presencia del defecto.

A pesar de que el gobierno sabe que esto se puede prevenir, las cifras continúan siendo altas, pues los programas de prevención abarcan un porcentaje muy bajo en la población; por ejemplo, el IMSS cuenta con programas de prevención para evitar la aparición de defectos congénitos, como el otorgamiento de ácido fólico; recomendaciones para evitar la ingesta de alcohol y sustancias psicoactivas ante la posibilidad de un embarazo; la inmunización para erradicar infecciones virales como la rubi... rubiola; tamizajes maternos para la detección de diabetes materna o infecciones como sífilis; ultrasonidos, etcétera.

Por su parte, el INEGI durante el 2022 registró 25 mil 041 muertes fetales. Estas correspondieron a una tasa nacional de 72.2 por cada 100 mil mujeres en edad fértil. 82.2% de las muertes fetales ocurrió antes del parto, 15.8% sucedió durante el parto y el 1% en los casos no se especificó el momento.

Lo anterior nos mantiene muy lejos de alcanzar los estándares establecidos por los objetivos de la ONU, de la ONU de las muertes fetales -perdón-sí, de las muertes fetales el 82.3% ocurre antes del parto, y 15.85% y el 1% de los casos no específico momento.

La propuesta de esta presente iniciativa, pretende materializar la esfera de derechos que definió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de establecer los mecanismos que contenga la más amplia protección por parte del Estado al proceso de gestación y al nacimiento como objeto de protección legal, para que su desarrollo sean las mejores condiciones posibles de reducir los trastornos congénitos y la muerte fetal y neonatal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO UNO.-** Se expide la Ley de los Derechos de la Persona No Nacida para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de proposición de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días de marzo del 2025.

Atentamente. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.



Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

El suscrito Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diputado a la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para someter a su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA NO NACIDA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El nasciturus es el concebido aún no nacido, es el ser humano en el periodo de vida que va desde el momento de la concepción hasta el momento del nacimiento, y se desarrolla en las diferenciadas etapas de embrión y de feto.

Por embrión debe entenderse el ser humano desde la fecundación hasta el tercer mes del embarazo; por feto se entiende el ser humano desde el tercer mes de embarazo hasta el momento del parto. <sup>(1)</sup>

"El no nacido (nasciturus) tiene derecho a la vida, es el primero y pilar fundamental de los derechos humanos, sin el cual los restantes derechos no tendrían existencia posible, esto exige su respeto desde el inicio de la vida hasta su muerte". <sup>(2)</sup>

El derecho a la vida da paso a cualquier otro derecho posible, se encuentra establecido prácticamente en todos los instrumentos legales de carácter internacional y nacionales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, destaca en el Artículo 3, que todo individuo tiene derecho a la vida. Además de ser marco de otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que reconocen la dignidad inherente a todo ser humano.

Por su parte, la Convención Americana de los Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, suscrita en 1969 en San José Costa Rica, adoptada por México el 24 de marzo de 1981, establece que:

#### Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Asimismo, el concepto constitucional de vida humana y derecho a la vida, hace referencia al ser humano vivo, que debe protegerse desde que la vida inicia, cualquiera que sea el estado, condición y capacidad de presentación social de su titular.

En 1971, el Constituyente al determinar la protección a la vida señaló lo siguiente:

"toda vida humana tiene un principio y un fin, además de constituir un proceso continuo de desarrollo individual, propio e irreplicable que inicia con la fertilización de y termina con la muerte, lo que se corrobora con el hecho de que la unión de un hombre y una mujer- un óvulo y un espermatozoide humanos- no puede más que crearse un ser humano, es decir, no puede generarse otro tipo de ser". <sup>(3)</sup>

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en el Artículo 5 que "Todo ser humano tiene derecho a la protección jurídica de su vida, desde el momento mismo de la concepción".

Y el Artículo 22 del Código Civil del Estado de Chihuahua señala lo siguiente:

"La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código".

Jurídicamente aún no existe un consenso acerca del momento en el que inicia la vida. Sin embargo, la mayoría de las sociedades a través del tiempo han coincidido en que ésta inicia en el momento de la concepción.

Han sido los órganos legislativos y jurisdiccionales los que han tenido que fijar y establecer posturas respecto del momento en el que legalmente se inicia la vida.

El derecho mexicano, reconoce que la vida comienza desde la concepción, un ejemplo de ello es el caso de la legislación civil, que establece la posibilidad de que el denominado nasciturus tenga derecho a recibir legado, herencia o donación, por lo tanto es deber del Estado protegerlo en tanto existe expectativa clara de su viabilidad al nacer.

Por ello, la privación de la vida es un delito castigado de manera similar en prácticamente todas las sociedades del mundo. En México, la legislación penal de nuestro es clara respecto a la sanción con mayores cargas punitivas a quien atente contra el bien jurídico de la vida.

En ese sentido, respecto a la defensa de la vida desde la concepción, surge el debate público, en donde se contraponen dos derechos, por un lado el derecho de la mujer a decidir libremente sobre su cuerpo, su fertilidad y autonomía reproductiva, así como a la interrupción del embarazo y el derecho a la vida desde la concepción por parte del nasciturus.

El aborto sigue siendo considerado un delito contra la vida, incluso en México. Lo anterior, derivado de que el aborto causa la muerte de un ser humano, independientemente de cómo se produzca. No obstante, es un delito en el que han sido consideradas diversas causas absolutorias.

En el delito de aborto, a pesar de tratarse de un "homicidio contra el nasciturus", la sanción impuesta a quien lo practica no es tan severa, como la pena impuesta a quien comete homicidio en contra de un nacido. Lo anterior, derivado del hecho de que se contraponen dos elementos: la vida del no nacido versus la voluntad de la mujer a decidir sobre su cuerpo en el que se ubica en el vientre otro ser vivo; por lo que la salida legal que el orden jurídico ha encontrado es el establecimiento de excusas absolutorias aplicables a algunas causales del delito de aborto.

En el año 2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, afirmó que era inconstitucional tanto la despenalización total del aborto como la punibilidad para el aborto "a secas", y cualquier legislación que sancione este delito de manera lisa y llana, sin considerar las "excusas", excede la esfera del derecho de la mujer a decidir. Además determinó que los

Congresos de las Entidades Federativas deberán legislar a fin de establecer para el mismo, las correspondientes excusas absolutorias, sin que ello implique la derogación del tipo penal, es decir, se deben establecer estas no punibilidades sin eliminar el aborto como delito y solo dentro del margen que la Corte ha establecido.

En la misma resolución, la Corte delimitó los derechos de la mujer y del nasciturus, dando a la mujer el derecho a decidir interrumpir el embarazo antes de las 12 semanas de gestación, debido a que dentro de las 12 semanas existe supuestamente un incipiente desarrollo del ser vivo, así como la seguridad sanitaria de la interrupción del embarazo, sin graves consecuencias para la mujer, aquí es preciso ser muy claros pues la Corte no desconoce que existe vida humana en gestación, solamente establece que durante estas semanas existe menos riesgo de abortar para la madre.

Afirma la Corte que en este espectro de tiempo es indispensable reconocer la autonomía de la mujer para tener un margen mínimo de elección en relación con mantener el proceso de vida humana en gestación o interrumpirlo.

"De esta forma, el derecho a decidir funge como instrumento para ejercer el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía personal y el derecho a la vida privada, de manera que le permite a la mujer, en relación con la posibilidad de ser madre, elegir quien quiere ser, pues no puede perderse de vista que, desde esta apreciación, se reconoce que en la maternidad subyace la noción de voluntad, de deseo de que la vida personal atraviese por tal faceta. En el seno de esta controversia debe partirse del reconocimiento de la individualidad de las mujeres y su identidad, de modo que esta es la razón por la que la libertad se juzga tan personal, tan íntima, tan fundamental, lo que constituye la raíz de la obligación estatal de brindarle un ámbito de protección".

Si bien la Corte reconoce el derecho de la mujer a interrumpir su embarazo durante las primeras doce semanas de vida del embrión, el máximo órgano jurisdiccional fue cauto al establecer que aun tratándose de un ser vivo, las doce semanas solamente se consideran por ser un lapso donde el desarrollo de ese ser es incipiente y por tanto la vida de la mujer corre menos riesgo.

De esto, es posible afirmar que es falso que la Suprema Corte de Justicia de la Nación "legalizó" el aborto, esto es mentira,

lo que la Corte hizo fue eliminar las penalidades del delito, sin embargo, sigue siendo tal, lo que lleva a la conclusión intrínseca de esta parcialidad establecida en la sentencia de referencia, que la Corte: a) reconoce que se está matando a un ser vivo; b) que aún dentro de las doce semanas se comete un homicidio intrauterino; c) que este homicidio sigue siendo un delito y d) que dadas las circunstancias y atendiendo a la realidad social, el delito no se elimina, sino solamente su punibilidad en la ventana temporal de las primeras doce semanas.

Esto es fundamental establecerlo, ya que si bien el promovente de la presente iniciativa parte de la base que establece la Corte para el impulso de la presente iniciativa, no significa que se desconozca una realidad: el aborto sigue siendo el homicidio de un ser vivo, sigue siendo un delito con la única salvedad de que no es punible durante las primeras doce semanas.

Esto lo callan convenientemente activistas, promotores y organizaciones pro aborto que, junto con el verdadero argumento de una supuesta legalización, omiten un elemento valioso de la sentencia de referencia, el cual, se refiere justamente al no nacido.

Entonces, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación ¿qué pasa después de la semana doce para el nasciturus?

En ese sentido, la respuesta que la Corte establece respecto de los derechos del nasciturus, es la siguiente: (4)

o Este Alto Tribunal reconoce una cualidad intrínseca en el nasciturus, con un valor se asocia a sus propias características en tanto se trata de la expectativa de un ser- con independencia del proceso biológico en el que se encuentre- y cuyo desarrollo es constante conforme avanza el proceso de gestación.

o El embrión o el feto tiene un valor inherente de la mayor relevancia por su propio peso en tanto constituye una posibilidad del nacimiento de un ser humano, por lo que ciertamente existe un interés fundamental en su preservación y desarrollo. Si bien queda claro que el embrión o feto no es titular de derechos humanos, el interés en brindar un espectro de protección se ciñe a propia expectativa que por deficiencia constituye; sólo podrá considerarse titular de derechos fundamentales a la persona que nace viva, y ésta sólo puede

existir si el Estado procura un ámbito de protección a su natura paso previo: el proceso de gestación.

o Este Alto Tribunal es concluyente en afirmar que el proceso de gestación constituye un valor constitucionalmente relevante vinculado a la expectativa del nacimiento de un ser humano a partir de la existencia de un feto o embrión, categoría que implica su reconocimiento como un bien que ineludiblemente amerita la protección de los poderes públicos del Estado por lo que es en sí mismo, por su relevancia intrínseca. Además, el periodo prenatal también amerita la tutela correspondiente asociada a la protección conjunta que corresponde a las mujeres que, en su ejercicio del derecho a elegir, optan por el camino de la maternidad como plan y proyecto de vida.

o El aumento progresivo del proceso de gestación como bien constitucional, es un factor determinante en la ineludible conclusión de que al nasciturus le asisten medidas de protección de orden público, las cuales se intensifican de conformidad con el propio avance del embarazo.

En ese sentido la Corte determinó que la labor común del Estado con la mujer, es la manifestación inicial de la manera en que debe desplegarse la protección jurídica del nasciturus en la etapa inicial del periodo de gestación, de manera que coexista el respeto del derecho a decidir y la protección y el derecho a la vida del nasciturus.

Los derechos del nasciturus no deben centrarse únicamente en el derecho a la vida, también deberán centrarse en brindar las mejores condiciones para garantizar que se desarrollen y alcancen su potencial de desarrollo y salud.

Una de las metas del Objetivo 3, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, es para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que la mera supervivencia al embarazo y el parto (tanto de la mujer como del recién nacido) no pueden ser nunca el indicador de éxito de la atención materna. Se deben redoblar los esfuerzos orientados a reducir las lesiones y discapacidades maternas, así como del recién nacido y promover la salud y el bienestar de ambos.

De acuerdo con datos y cifras de la OMS:

o Se calcula que en todo el mundo mueren anualmente 240 000 recién nacidos en sus primeros 28 días de vida por trastornos congénitos. Además, provocan la muerte de otros 170 000 niños de entre 1 mes y 5 años de edad.

o Los trastornos congénitos pueden contribuir a la discapacidad de larga duración, que impone una gravosa carga a las propias personas, sus familiares, los sistemas de salud y las sociedades.

o Nueve de cada diez niños nacidos con trastornos congénitos graves viven en países de ingreso bajo y mediano.

o Si bien los trastornos congénitos pueden deberse a uno o varios factores genéticos, infecciosos, nutricionales o ambientales, con frecuencia es difícil determinar las causas exactas.

o Algunos trastornos congénitos pueden prevenirse. La vacunación, la ingesta adecuada de ácido fólico o yodo mediante el enriquecimiento de los alimentos de primera necesidad o la administración de suplementos, así como la prestación de atención adecuada antes y durante el embarazo son ejemplos de métodos de prevención.

Aunque las causas y los factores de riesgo son diversos, la OMS considera que un bajo nivel de ingresos puede ser determinante indirecto de trastornos congénitos, dado que estos son más frecuentes en familias y países con escasos recursos. Se calcula que aproximadamente un 94% de los trastornos congénitos graves se dan en países de ingreso bajo y medio.

El mayor riesgo se relaciona con una posible falta de acceso a alimentos nutritivos en cantidad suficiente por parte de las embarazadas, una mayor exposición a agentes o factores como infecciones y consumo de alcohol, o un peor acceso a atención de salud y cribados.

En nuestro país, según información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Defectos al Nacimiento (SVEDAN), para abril de 2014 se habían notificado 706 casos de defectos al nacimiento (DAN) con una incidencia de 138.2 casos por cada 100 mil recién nacidos.

El 28.3% de las madres no consumió ácido fólico o lo hizo

después del primer trimestre de gestación; 57 de las 706 madres refirieron no haber recibido ninguna consulta durante el embarazo, 93 de 1 a 3 consultas y 216 de 4 a 6 consultas, cuando lo mínimo establecido debe ser de 7 consultas. Entre los factores de riesgo destaca la hipotermia materna con un 8.2%, diabetes gestacional con 10.1%, infecciones con un total de 130 -entre ellas dengue, citomegalovirus, herpes, parvovirus, sífilis-, adicciones en los progenitores, el 10% de las madres refirió la presencia de alguna adicción y el 29.4% de los padres; exposición a retatógenos, el 9.2% de las madres refirió exposición a plaguicidas tóxicos o medicamentos; sólo el 45.8% de las madres de los casos contaba con un ultrasonido prenatal que reportaba la presencia del defecto. <sup>(5)</sup>

A pesar de que el gobierno sabe que esto se puede prevenir, los cifras continúan siendo altas, pues los programas de prevención abarcan a un porcentaje muy bajo de la población. Por ejemplo, el IMSS cuenta con programas de prevención para evitar la aparición de defectos congénitos, como el otorgamiento de ácido fólico; recomendaciones para evitar la ingesta de alcohol y sustancias psicoactivas ante la posibilidad de un embarazo; la inmunización para erradicar infecciones virales como la rubéola; tamizajes maternos para la detección de diabetes materna o infecciones como sífilis; ultrasonidos, etc.

Por su parte el INEGI, durante 2022 registró 25 041 muertes fetales. Estas correspondieron a una tasa nacional de 72.2 por cada 100 mil mujeres en edad fértil. 83.2% de las muertes fetales ocurrió antes del parto, 15.8% sucedió durante el parto y en 1.0% de los casos no se especificó el momento. <sup>(6)</sup>

Lo anterior nos mantiene muy lejos de alcanzar los estándares establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la ONU.

De las muertes fetales 83.2% ocurrió antes del parto, 15.85 durante el parto y en 1.0% de los casos no se especificó el momento.

La propuesta de la presente iniciativa, pretende materializar la esfera de derechos que definió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de establecer los mecanismos que contengan la más amplia protección por parte del Estado al proceso de gestación y al nasciturus como sujeto de protección legal, para que su desarrollo sea en las mejores condiciones posibles, reducir los trastornos congénitos y la muerte fetal y neonatal.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se EXPIDE la Ley de los Derechos de la Persona no nacida para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA  
NO NACIDA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

Artículo 1. La presente ley es de observancia general y obligatoria para el Estado de Chihuahua y tiene por objeto los siguientes:

I. Establecer el marco jurídico de derechos para la protección de la persona no nacida;

II. El establecimiento de la máxima protección jurídica para la persona en gestación, la cual deberá ser progresiva conforme se acerque el momento del nacimiento;

III. La salvaguarda de la maternidad como institución de orden público así como el cumplimiento de la paternidad de manera responsable; y

IV. Definir los mecanismos de política pública del Estado para el acceso de las mujeres que han optado por la maternidad como proyecto de vida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Derechos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Es finalidad de la presente ley, el establecer los mecanismos de protección legal al ser humano en proceso de gestación reconocido como el valor constitucionalmente relevante vinculado a la expectativa del nacimiento de un ser humano a partir de la existencia de un feto o embrión, categoría que implica su reconocimiento como un bien que ineludiblemente amerita la protección de los poderes públicos del Estado

Artículo 3. Las disposiciones previstas en la presente ley serán aplicables a las autoridades del Gobierno del Estado de Chihuahua, las instituciones de asistencia pública, privada, así

como a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Sociedades Mercantiles en el Estado y en general, cualquier persona de carácter moral que preste servicios de carácter médico y hospitalario.

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Gestación. Periodo comprendido desde la fecundación del óvulo hasta la extracción o expulsión del feto y sus anexos en términos de lo que establece la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

II. Mujer gestante. La mujer que lleva en su vientre a un feto o embrión y por cuyo cauce se materializan los derechos de la persona no nacida, reconocidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables.

III. Maternidad. La decisión libre e informada de la mujer que ha decidido ser madre como proyecto de vida;

IV. Máxima protección del Estado. El estándar establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del grado de salvaguarda que debe plasmarse en las normas jurídicas respecto del no nacido, el cual representa una obligación ineludible para el Estado.

V. Persona no nacida. El ser humano reconocido como bien constitucional en el sistema jurídico mexicano que se encuentra en proceso de gestación vinculado a la expectativa progresiva de nacimiento, a partir de su existencia como feto o embrión.

VI. Redes. Las Redes de Apoyo Comunitario y Social para mujeres gestantes, cuyo objeto es incentivar e involucrar a la sociedad en el diseño de políticas y acciones de apoyo a la maternidad y paternidad responsable;

VII. La Secretaría. La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO II  
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY

Artículo 5. Son principios rectores de la presente ley:

I. El reconocimiento de la personalidad jurídica del no nacido como individuo con eminente dignidad humana y destino material y espiritual;

II. La preservación y defensa de la eminente dignidad humana, así como de los derechos de la mujer gestante y su cualidad a vivir y desarrollar su etapa de gestación en un ambiente sano, armónico, equilibrado, libre de violencia y en el que se proteja la vida e integridad de la persona no nacida;

III. El impulso de una cultura de la paternidad responsable en beneficio del interés superior de la niñez como el máximo derecho constitucional;

IV. El derecho de la persona no nacida al máximo grado de protección jurídica posible, en términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la legislación aplicable, los instrumentos internacionales y los Tribunales nacionales e internacionales.

V. La corresponsabilidad y subsidiariedad del Estado, en la implementación de políticas públicas para la aplicación de los contenidos de la presente ley;

VI. El carácter de la persona no nacida, como bien constitucional en el sistema jurídico mexicano que al encontrarse en una etapa progresiva y previa al nacimiento, le asisten medidas de protección del orden público, mismas que se intensifican conforme avance el proceso de gestación;

VII. A no ser discriminado en razón de su origen genético, grupo social o condición económica de la mujer gestante; y

VIII. El carácter de progresividad de derechos de la persona no nacida conforme avance el proceso de gestación, mismo que tiene una ocurrencia de carácter gradual y sin ningún tipo de pausa.

Artículo 6. Son de aplicación supletoria de la presente ley, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Chihuahua, la Ley Federal del Trabajo. La Ley de Salud del Estado de Chihuahua, Ley General del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las Normas Oficiales Mexicanas y los Tratados y Convenciones Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 7. Es obligación del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las dependencias que lo conforman, el establecer y desarrollar, por medio de los servicios educativos y de divulgación y asesoría, así como por medio del uso

de la tecnología de las comunicaciones, el acompañamiento en los mecanismos de planificación familiar responsable y en acciones que permitan superar las condiciones de desigualdad, marginación y precariedad que pongan en riesgo la protección efectiva de la persona no nacida.

Artículo 8. La Secretaría, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, así como con los Municipios, deberá establecer los mecanismos y sistemas de coordinación a fin de dar cumplimiento a lo que establece la presente ley.

### CAPÍTULO III DEL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SER HUMANO NO NACIDO

Artículo 9. Todo ser humano con expectativa progresiva de nacimiento será considerado para los efectos de la presente ley como ser humano y persona no nacida y tendrá derecho al máximo grado de protección jurídica y de tutela de derechos y bienes involucrados por parte del Estado.

Artículo 10. El Estado de Chihuahua y sus instituciones públicas, deberán establecer los mecanismos para la mayor protección del ser humano no nacido, en el diseño y elaboración de programas y planes institucionales, en aquellos aspectos donde corresponda.

Artículo 11. El sistema de planeación estatal y municipal, deberá considerar como elemento transversal para la elaboración de los planes sectoriales, institucionales y municipales de desarrollo, la perspectiva de protección a la persona no nacida y las políticas de salvaguarda dirigidas a las mujeres que han decidido ser madres como proyecto de vida.

Artículo 12. Se entiende por expectativa de nacimiento a todo ser humano en periodo prenatal en el que, a partir de la existencia de feto o embrión, se encuentre dentro del útero de una mujer que, en el ejercicio de sus derechos, ha optado por el camino de la maternidad como plan y proyecto de vida.

Artículo 13. El ejercicio de los derechos del no nacido implica, de manera ineludible y conjunta, el derecho de las mujeres a decidir, sin establecer el carácter absoluto de un derecho fundamental frente al otro.

En la ponderación de ambos derechos, las autoridades deberán

considerar el interés superior de la niñez.

Artículo 14. Toda persona no nacida es sujeto ineludible de la protección de los poderes públicos del Estado, por lo que, al encontrarse en proceso de gestación, esa protección y el reconocimiento de sus derechos deberán ser de carácter progresivo y no regresivo, así como acorde con el transcurso del tiempo en el que se encuentre durante el proceso de gestación, hasta su nacimiento.

La progresión y no regresividad de derechos a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser considerados en la planeación y definición de los instrumentos rectores del gasto.

Artículo 15. El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá establecer un estímulo de carácter económico, a toda mujer en el último trimestre de su etapa de gestación, a fin de coadyuvar a que la persona no nacida pueda transitar por la última fase de gestación en las mejores condiciones posibles.

#### CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA NO NACIDA RESPECTO DEL EMBARAZO

Artículo 16. La persona no nacida tiene derecho a los servicios de salud durante la etapa de gestación, de manera gratuita y con un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte del personal médico y del sector Salud, mismo que se ejerce por medio del acceso a dichos servicios de la mujer gestante.

Artículo 17. La protección de la salud de la persona no nacida implica el establecimiento de las condiciones propicias y el desarrollo de acciones y políticas públicas para la atención de la mujer gestante durante el embarazo, el parto y el puerperio, a efecto de que, a través de la mujer gestante, disfrute del mas alto nivel posible de vida y calidad.

Artículo 18. La maternidad será considerada como institución de orden público e interés social, por lo que es responsabilidad de las autoridades del sector Salud, el establecer los medios correspondientes a fin de garantizar, en la medida de lo posible, el acceso de las mujeres gestantes a los servicios de salud prenatal, natal y postnatal, atendiendo a los principios de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 19. En todo momento durante el embarazo y la lactancia, se deberán realizar campañas de concientización por parte del Estado, a fin de promover que la mujer se

abstenga de utilizar sustancias adictivas como tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Artículo 20. La atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y a la persona recién nacida debe ser proporcionada con calidad y respeto de sus derechos humanos, principalmente a su dignidad y cultura, facilitando, en la medida de lo posible, apoyo psicológico durante su evolución.

Artículo 21. El sector salud del Estado deberá implementar de manera permanente, acciones de capacitación al personal, así como contar con licenciadas en enfermería obstétrica, parteras técnicas y parteras tradicionales para identificar complicaciones del embarazo, parto y puerperio; así como, proveer facilidades para la referencia y acompañamiento oportuno de la embarazada a los establecimientos

Artículo 22. La Secretaría deberá:

I. Establecer, actualizar y armonizar, las políticas y acciones encaminadas al acceso de las mujeres a los servicios públicos de salud materna sin discriminación;

II. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Chihuahua, campañas permanentes de concientización e información, acerca de los métodos de planificación familiar y del desarrollo de una maternidad y paternidad plenas, libres e informadas;

III. Adecuar la estructura operativa y funcional de las instituciones y centros de salud, a fin de que se garantice la aplicación de protocolos médicos estandarizados respecto de la vigilancia y monitoreo de la persona no nacida, hasta su nacimiento;

IV. Establecer Centros de Atención a la Maternidad en cada una de los municipios, a fin de brindar asistencia, apoyo e información necesarios para las mujeres gestantes así como a los padres de la persona no nacida;

V. Habilitar, por los medios de comunicación idóneos, mecanismos de asesoría y apoyo las 24 horas los 365 días del año, a fin de brindar asesoría a las mujeres gestantes, así como una línea gratuita o por medio de las redes sociales; y

VI. Las demás que le otorgue la presente Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 23. Durante la primera consulta de atención prenatal, la persona no nacida tiene derecho a recibir a través de la mujer gestante:

I. Elaborar y registrar la historia clínica en un expediente, carnet perinatal o la guía básica para la mujer embarazada que se determina en las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Identificación de la embarazada, su nombre completo que acredite con una identificación oficial edad, escolaridad, estado civil, empleo, lugar de residencia habitual, teléfono y los datos de la persona que ejercerá las labores de acompañamiento materno;

III. Identificar antecedentes heredo familiares, personales patológicos y personales no patológicos;

IV. Identificar antecedentes de embarazos previos y su resolución mediante interrogatorio intencionado para datos de: cesárea, preeclampsia, hemorragia obstétrica, parto pretérmino, restricción en el crecimiento intrauterino, óbito, pérdida repetida de la gestación, DG y malformaciones fetales;

V. Realizar el diagnóstico del embarazo por el método clínico, de laboratorio o ultrasonográfico;

VI. Calcular la edad gestacional y fecha probable de parto, mediante el uso de los métodos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;

VII. Realizar la correspondiente exploración física; y

VIII. Realizar búsqueda de factores de riesgo en el interrogatorio en forma dirigida.

Artículo 24. Es obligación del médico, durante la primera consulta de atención prenatal:

I. Promover que la mujer gestante de bajo riesgo reciba como mínimo cinco consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación o prueba positiva de embarazo;

II. Informar a la mujer gestante de la importancia de la atención prenatal la cual, con intervenciones integrales y preventivas permite detectar riesgos fetales y maternos;

III. La aplicación del tamizaje prenatal oportuno del primer y segundo trimestre;

IV. Promover la realización de un ultrasonido obstétrico en cada trimestre del embarazo por personal capacitado;

V. Ser trasladada al segundo nivel de atención, para su valoración y atención posterior a la semana 41 de gestación;

VI. Brindar información clara, veraz y basada en evidencia científica, sobre diferentes aspectos de salud en el embarazo, con el fin de que conozca sobre los factores de riesgo, estilos de vida saludable, aspectos nutricionales que la mejoren, lactancia materna exclusiva y planificación familiar;

VII. Resaltar la atención ante posibles complicaciones que pueden poner en riesgo su vida y la de la persona recién nacida y que debe estar alerta ante los primeros signos y síntomas para buscar atención médica inmediata; y

VIII. Ofrecer la oportunidad de aclarar dudas a la embarazada, especialmente para aquéllas que cursan suprimar embarazo.

Artículo 25. La mujer gestante, durante la primer consulta de atención prenatal y subsecuentes tiene derecho a:

I. A exponer sus dudas y síntomas;

II. A ser informada por el personal médico con lenguaje comprensible y a que éste tome en cuenta todos los signos y síntomas que manifieste;

III. A ser informada de inmediato si existen signos de alarma detectados por el personal médico; y

IV. A que le sean identificados signos y síntomas de urgencia obstétrica;

Artículo 26. Las personas no nacidas tienen derecho al acompañamiento por parte de la persona de confianza designada por la mujer gestante, durante el parto, parto y post parto.

Las instituciones de salud pública y privada deberán instrumentar los mecanismos para hacer efectivo el derecho al acompañamiento materno durante cada una de estas etapas.

Artículo 27. La Secretaría deberá implementar una política de carácter institucional y permanente que abarque el registro, la logística, la capacitación y la información a la persona designada por la mujer gestante, en todas las instalaciones que conformen la infraestructura en materia de salud, para el



acompañamiento materno.

La Secretaría deberá adecuar y mantener en las mejores condiciones posibles, la infraestructura hospitalaria a fin de dar cumplimiento al derecho de la persona no nacida al acompañamiento materno.

Artículo 28. El acompañamiento materno deberá abarcar, de manera enunciativa mas no limitativa:

I. El acompañamiento presencial por parte de persona de confianza designada por la madre, durante consultas médicas, tratamientos y monitoreo;

II. El contar con la información acerca de la salud de la persona no nacida de manera inmediata y sin dilaciones; y

III. La presencia de persona de confianza durante el parto y post parto.

Artículo 29. La Secretaría deberá, establecer de manera coordinada con el sector privado y social, Redes de apoyo, involucrando a las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, cámaras empresariales, expertos y público interesado, para la protección y promoción de los derechos del no nacido.

Artículo 30. Son fines de las Redes:

I. Incentivar la participación y corresponsabilidad de la sociedad en las políticas públicas de fomento a la maternidad y la paternidad responsable dentro del territorio del Estado de Chihuahua;

II. Incorporar la participación de instituciones de asistencia pública o privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas y cámaras empresariales por medio de una convocatoria pública que se realizará anualmente;

III. Mantener la confidencialidad en la información que se recabe con motivo de la asesoría y apoyo brindado a las mujeres embarazadas, en términos de lo que establece la legislación en la materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;

IV. Recibir por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua y a través de la Secretaría, el apoyo técnico, económico y cooperación directa suficiente a las instituciones y

organizaciones que las integran debiendo acreditar la necesidad de implementar la acción o proyecto, el contenido de objeto del mismo, así como los mecanismos para llevar a cabo su implementación.

Artículo 31. La atención médica que reciban las mujeres en los establecimientos para la atención médica públicos, privados y sociales del Estado de Chihuahua, debe ser con un enfoque preventivo, educativo, de orientación y consejería.

Artículo 32. En los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado, que no cuenten con el servicio de atención de urgencias obstétricas, se debe procurar en la medida de su capacidad resolutive, auxiliar a las mujeres embarazadas en situación de urgencia, y una vez resuelto el problema inmediato y estabilizado y que no esté en peligro la vida de la madre y la persona recién nacida, se debe proceder a su referencia a un establecimiento para la atención médica que cuente con los recursos humanos y el equipamiento necesario para la atención de la madre y de la persona recién nacida.

Artículo 33. Los establecimientos para la atención médica que brinden atención de urgencias obstétricas deben contar con espacios habilitados, personal especializado, calificado o debidamente capacitado para atender dichas urgencias, equipo e instalaciones adecuadas, así como los insumos y medicamentos necesarios para su manejo, además de contar con servicio de transfusión sanguínea o banco de sangre con hemocomponentes y laboratorio para procesamiento de muestras, las 24 horas del día, todos los días del año.

## CAPÍTULO V

### DE LOS BENEFICIOS A LAS PERSONAS NO NACIDAS

Artículo 34. El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría y de la Secretaría del Bienestar, en sus respectivas atribuciones, deberán otorgar a las personas no nacidas por medio de las mujeres gestantes, los siguientes beneficios:

I. Gratuidad, durante el periodo de gestación, de las consultas médicas, exámenes de laboratorio, atención ginecológica, psicológica y psiquiátrica;

II. Durante el trabajo de parto, los servicios médicos hospitalarios;

III. Durante el periodo de la gestación y en lactancia el uso de carácter gratuito del sistema de transporte público de pasajeros;

IV. Durante el periodo de la gestación y lactancia, contar con asesoría legal para el ejercicio de los derechos civiles, familiares y sociales, así como de defensoría pública y legal para la protección de los derechos de la persona no nacida;

V. Gozar de los estímulos fiscales y beneficios sociales que implemente el Gobierno del Estado de Chihuahua en favor de la maternidad;

VI. Acceso a los servicios de estancias infantiles del sector público o en su caso, una subvención económica por el doble del monto de la contraprestación, en caso de que el Gobierno del Estado de Chihuahua no cuente con dicho servicio, durante los tres primeros años de vida del menor.

**CAPÍTULO VI  
DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA NO  
NACIDA EN EL HOGAR Y EL ENTORNO  
FAMILIAR**

Artículo 35. La persona no nacida tiene derecho a ser gestado en un entorno libre de actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a la mujer gestante, de conformidad con lo que establece la legislación en materia de mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Chihuahua.

Artículo 36. El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá implementar un programa especializado de atención, prevención y sanción a perpetradores de violencia en contra de las mujeres gestantes, tomando en consideración:

I. Atención, asesoría legal y tratamiento psicológico a las madres gestantes;

II. Servicios reeducativos integrales y de carácter especializado al agresor;

III. Evitar los procedimientos conciliatorios o de mediación cuando éstos sean inviábiles o se ponga en riesgo la vida o integridad de la mujer gestante o la viabilidad de la persona no nacida;

IV. Favorecer la inmediata separación del agresor respecto de

la mujer gestante a fin de extenderle a ésta la mayor protección de sus derechos; y

V. Favorecer la instalación de centros especializados de atención a mujeres gestantes, víctimas de violencia, de carácter gratuito.

Artículo 37. La persona no nacida tiene derecho a recibir las mejores condiciones alimentarias y nutricionales a su alcance para su pleno desarrollo y viabilidad.

Artículo 38. La persona no nacida tiene derecho a los mecanismos e instrumentos generados por el Gobierno del Estado de Chihuahua, de fomento a una paternidad responsable, para lo cual, diseñará e implementará políticas públicas especializadas en la materia, en beneficio del interés superior de la niñez y con base en la solidaridad, la subsidiariedad y la corresponsabilidad entre padres de familia, involucrando en ello a especialistas, académicos y sociedad civil.

Artículo 39. Las políticas públicas en materia de fomento a la paternidad responsable deberán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

I. Establecer en el calendario, el día del padre responsable, así como campañas de difusión permanentes, que incentiven la paternidad responsable, así como de su involucramiento en esquemas de crianza positiva;

II. Medidas a fin de que los empleadores en el sector público y privado otorguen facilidades laborales para que los padres de familia puedan convivir adecuadamente con los hijos en igualdad de condiciones que la madre;

III. Difundir las obligaciones legales establecidas en la legislación Civil, de los padres con respecto a sus hijos;

IV. Promover actividades públicas que propicien la integración y convivencia familiares;

V. Establecer convenios de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para elaborar las políticas públicas que propicien el reconocimiento voluntario del vínculo jurídico de la filiación;

VI. Incentivar de manera positiva la participación y el involucramiento del padre en el acompañamiento a la mujer

gestante durante todas las etapas del embarazo;

VII. Otorgar estímulos fiscales e implementar los programas sociales políticas de carácter asistencial de manera subsidiaria; y

VIII. Facilitar el acceso para los programas públicos de acceso a la vivienda.

Artículo 40. Las políticas en materia de paternidad responsable deberán incluir la obligación por parte de patrones y superiores jerárquicos, del otorgamiento de licencias de paternidad y permisos de ausencia, en las mismas condiciones y durante los mismos periodos de tiempo que se otorgan a las mujeres.

#### CAPÍTULO VII DERECHOS DE LA PERSONA NO NACIDA EN EL ENTORNO LABORAL

Artículo 41. Las personas no nacidas tienen derecho a que la mujer gestante desarrolle sus actividades laborales y profesionales, sin riesgos de trabajo y en un entorno laboral en el que el conjunto de requerimientos físicos y mentales a los que se vea sometida se reduzcan al máximo posible en términos de lo que establece la legislación laboral, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos internacionales aplicables en la materia.

Artículo 42. En los centros de trabajo y en el desempeño profesional, la mujer gestante podrá:

I. Acceder de manera íntegra a su salario y demás prestaciones de ley;

II. No realizar labores que impliquen esfuerzos considerables o que comprometan la viabilidad de la persona no nacida;

III. Conservar su empleo;

IV. No realizar jornadas inhumanas, notoriamente excesivas o peligrosas para su salud y la de la persona no nacida;

V. Recibir la protección correspondiente conforme a los estándares nacionales e internacionales en materia laboral; y

VI. Ser sujeto de la mas amplia protección que establece la legislación laboral y del trabajo, con independencia de si se desempeña en el sector público, privado o social.

Artículo 43. La persona no nacida tiene derecho a ser acompañado de sus padres en las etapas previas al nacimiento y durante las licencias para ausentarse del entorno laboral, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Toda medida contraria a los principios de igualdad y equidad, respecto de las licencias de paternidad y maternidad, deberá ser sancionada por parte de las autoridades correspondientes, en términos de la normatividad aplicable.

#### CAPÍTULO VIII DERECHOS DE LA PERSONA NO NACIDA EN MATERIA CIVIL

Artículo 44. La persona no nacida tiene derecho, una vez que se ha desprendido del seno materno, al reconocimiento de filiación en los términos que establece la legislación civil y de procedimientos civiles aplicable para el Estado de Chihuahua.

Artículo 45. La imposibilidad física y biológica de la persona no nacida, respecto del ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a sí mismos y frente a terceros, no lo exime de ostentar personalidad jurídica, misma que se ejerce a través de la mujer gestante.

Artículo 46. La persona no nacida tiene derecho a ser reconocida como nacida para efectos de recibir en testamento, herencia, legado o donación y quien o quienes ejerzan la patria potestad serán sus legítimos representantes, teniendo la administración legal de los bienes que reciban por tal carácter.

Artículo 47. Cuando se trate de la sucesión testamentaria del padre, la mujer gestante, dentro del término de cuarenta días, deberá hacer del conocimiento del juez que conozca de la sucesión, a fin de que sean notificados quienes tengan a la herencia un derecho de tal naturaleza que deba desaparecer o disminuir por el nacimiento del póstumo.

Artículo 48. El Juez deberá instrumentar las medidas correspondientes para verificar la existencia de la persona no nacida en términos de los Artículos 1530, 1531 y 1532 del Código Civil del Estado de Chihuahua, sin que se afecte el pudor y la libertad de la mujer gestante, así como su dignidad, garantizando en todo momento su derecho de audiencia ante la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 49. La omisión de la mujer gestante de dar aviso al juez, no perjudica la legitimidad de la persona no nacida,

siempre que pueda acreditarse por otros medios legales.

Artículo 50. La madre gestante, en caso de viudez, deberá recibir alimentos con cargo a la masa hereditaria, aún cuando tenga bienes, en términos del Artículo 1535 y 1536 del Código Civil del Estado de Chihuahua, siendo facultad del juez el decidir de plano las cuestiones relativas a alimentos.

**CAPÍTULO IX  
DERECHOS DE LA MUJER Y EL NO NACIDO  
DURANTE EL NACIMIENTO**

Artículo 51. Toda mujer embarazada en trabajo de parto, durante el parto o cesarea y el postparto tendrá los siguientes derechos:

I. A ser tratada con respeto, de manera personalizada, garantizando su privacidad durante todo el proceso;

II. A ser informada sobre las diferentes intervenciones médicas que se pueden generar durante el parto o cesarea y el postparto;

III. A ser informada a cerca de la evolución del parto o cesarea, así como el estado de salud de la persona por nacer;

IV. Al parto natural, si existen las condiciones de salud de la madre y el no nacido, evitando prácticas invasivas y suministro de medicamentos que no estén justificados por el estado de salud de la madre o la persona por nacer;

V. A estar acompañada por una persona de confianza y elección durante el trabajo de parto, parto o cesarea y postparto;

VI. A ser informada sobre los beneficios de la lactancia materna y a recibir apoyo para poder amamantar;

VII. A permanecer a lado de su hijo o hija el mayor tiempo posible durante su permanencia en el establecimiento sanitario, siempre y cuando el estado de salud del recién nacido lo permita, y;

VIII. Las demás que establezca la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 52. Las personas recién nacidas tienen los siguientes derechos:

I. A ser tratada con respeto, cuidado y dignidad;

II. A ser identificada;

III. Al tamiz metabólico neonatal ampliado, al tamiz para la detección de cardiopatías congénitas graves o críticas, al tamiz auditivo y al tamiz oftalmológico;

IV. A la lactancia materna;

V. A permanecer el mayor tiempo posible con su madre, teniendo en cuenta el estado de salud de ambas personas;

VI. A no ser sometida a tratamientos e intervenciones médicas innecesarias, y;

VII. Las demás que establezca la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 53. La persona recién nacida deberá ser registrada ante la autoridad civil correspondiente de inmediato y sin dilación, debiendo el Gobierno del Estado de establecer los mecanismos a fin de contar con áreas, módulos u oficinas del Registro Civil en los hospitales y clínicas.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO. La Secretaría deberá emitir los lineamientos, mecanismos, protocolos y actuaciones correspondientes, a fin de establecer y armonizar los contenidos normativos contenidos en la presente ley, en un término improrrogable de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes, así como su estructura organizacional, a fin de establecer y dar cumplimiento a los contenidos de la Ley de los Derechos de las Personas no Nacidas, en un término que no deberá exceder los 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, incluyendo la expedición de las Reglas de

Operación para el otorgamiento de los recursos considerados en el Artículo 11 de la Ley de los Derechos de la Persona no nacida en el Estado de Chihuahua, en un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

QUINTO. El Congreso del Estado de Chihuahua, deberá realizar las adecuaciones y previsiones presupuestales necesarias, a fin de que sean otorgados recursos suficientes a los mecanismos, apoyos, subsidios e instrumentos ejecutores del gasto contenidos en la Ley de los Derechos de las Personas no Nacidas, para el ejercicio presupuestal 2025, el cual se otorgará y establecerá de manera progresiva y el que no deberá ser menor a 350 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2025.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Proposición de Acuerdo en los términos correspondientes.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) Calvo Ma. El nasciturus como sujeto de derecho. Concepto constitucional de persona frente al concepto pandecista civilista. Cuad Bioét. 2004; 2: 283- 297.

(2) [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0048-77322013000200001#:tex-t=EI%20no%20nacido%20\(nasciturus\)%20tiene,hasta%20su%20muerte%20\(1\).](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000200001#:tex-t=EI%20no%20nacido%20(nasciturus)%20tiene,hasta%20su%20muerte%20(1).)

(3) CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917. Debate en torno al establecimiento en la Constitución sobre el derecho a la vida. México a través de sus Constituciones. 2006

(4) <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2022-05/Resumen%20AI148-2017%20DGDH.pdf>

(5) [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/913192/InformeTrimestralSVEDAN\\_1T\\_Corteal01abril2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/913192/InformeTrimestralSVEDAN_1T_Corteal01abril2024.pdf)

(6) <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDF/EDF2022.pdf>

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe la iniciativa y le otorgará el trámite que corresponda.

## 8.

### PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras diputados.

Hoy quiero reconocer y honrar el trabajo incansable de los rotarios en Chihuahua y en el mundo, pues ser rotario no es solo pertenecer a una organización, es un símbolo de servicio desinteresado de entrega a la comunidad y de la convicción de que juntos podemos cambiar vidas.

Quiero aprovechar este espacio para saludar con mucho cariño y respeto a los rotarios que nos acompañan en esta mañana, quienes son el corazón de este esfuerzo, su labor nos recuerda que el servicio a los demás es la mejor manera de construir un Chihuahua más justo y solidario.

Desde este Congreso quiero reiterarles que cuentan con nuestro respaldo y compromiso para seguir impulsando acciones legislativas que fortalezcan su trabajo, las puertas de esta legislatura están abiertas para ustedes.

Desde su fundación, los rotarios han trabajado por el bienestar social en más de 200 países llevando educación, salud y desarrollo a comunidades vulnerables. En Chihuahua su presencia ha sido fundamental en proyectos que van desde la provisión de agua potable hasta el fortalecimiento de programas de salud y educación, su labor nos recuerda el verdadero liderazgo y este no se mide en discursos, sino en acciones que transforman vidas.

Uno de sus mayores logros ha sido la lucha contra la poliomelitis una cruzada global que ha reducido esta enfermedad en un 99%. Gracias a su esfuerzo millones de niños en el mundo han sido protegidos de un mal que en su momento causó estragos y dejó cicatrices imborrables en muchas familias.

Esta no es la primera vez que desde el Congreso reconocemos la gran labor de los rotarios, en otras ocasiones hemos trabajado juntos para visibilizar su esfuerzo y construir... y contribuir a sus causas.

Desde el Grupo Parlamentario del PAN, hemos promovido iniciativas que fortalezcan el bienestar común, la inclusión y el desarrollo humano, convencidos de que un gobierno debe ponerse al servicio de su gente.

Creemos que apoyar las causas ciudadanas no es una opción, sino una responsabilidad y por ello, presentamos este exhorto con el propósito de que el Gobierno del Estado y el Municipio de Chihuahua reconozcan la invaluable labor de los rotarios y se sumen a esta campaña de sensibilización, reafirmando así nuestro compromiso con quienes dedican su esfuerzo a transformar vidas.

Hoy, con este exhorto, buscamos que el próximo 23 de febrero en el marco del Día Internacional del Rotario los edificios públicos representativos de

nuestro Estado se iluminen de rojo. Es importante precisar, no se trata solo de un gesto simbólico es un mensaje de unidad, de solidaridad y de compromiso con una causa que nos involucra a todas y a todos.

El color rojo representa la urgencia de continuar la lucha hasta erradicar la polio, pero también es un llamado a no bajar la guardia y a reconocer que, cuando la sociedad civil y las instituciones trabajamos juntas los resultados son históricos. Los rotarios nos han enseñado que la diferencia no la hace una persona, sino un equipo de individuos dispuestos a servir, su espíritu de entrega nos inspira a todos a más, a sumar esfuerzos, a construir juntos.

Por ello, les pido a mis compañeras y compañeros diputados que respaldemos este exhorto, no solo como una muestra de reconocimiento sino como un mensaje claro de que, en Chihuahua creemos en la fuerza de la comunidad, en el poder del servicio y en la esperanza de un futuro mejor.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el premio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, es... exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Rotario, se ilumine de color rojo los edificios públicos representativos el día 23 de febrero del año 2025, en reconocimiento a la labor de los Rotarios de Chihuahua y del mundo entero, especialmente por su lucha para erradicar la poliomelitis y su impacto positivo en la sociedad.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría que elabore la minuta de acuerdo

correspondiente.

Dado en el Salón Morelos de este H. Congreso del Estado, a los días 13 del mes de febrero del año 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario del PAN.

Es cuanto.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar Proposición de punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua y al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Rotario, se iluminen de color rojo los edificios públicos representativos el día 23 de febrero de 2025, en reconocimiento a su labor, especialmente en la lucha para erradicar la poliomielitis y su impacto positivo en la sociedad. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El servicio a la comunidad es un valor fundamental para la construcción de una sociedad más justa y solidaria. En Chihuahua, hemos sido testigos de cómo la colaboración entre ciudadanos comprometidos y autoridades responsables puede generar cambios significativos en la vida de muchas personas. En este contexto, Rotary International ha sido una de las organizaciones que más ha contribuido de manera ejemplar al bienestar de nuestra sociedad.

Desde su fundación el 23 de febrero de 1905, Rotary International ha trabajado incansablemente bajo la premisa de que el servicio desinteresado es la base del progreso social.

Con presencia en más de 200 países, Rotary ha impulsado programas destinados a la educación, la salud, la paz y el desarrollo económico de comunidades vulnerables.

En Chihuahua, los Clubes Rotarios han sido actores clave en la promoción de proyectos sociales, consolidando acciones que han beneficiado a la población más necesitada. Desde la provisión de agua potable en comunidades rurales, hasta el fortalecimiento de programas de salud y educación, los rotarios han dejado una huella imborrable en nuestro estado.

Uno de los mayores logros de Rotary International ha sido la lucha contra la poliomielitis a nivel global, a través de la campaña "End Polio Now". Gracias a los esfuerzos de millones de voluntarios y donantes, esta iniciativa ha logrado reducir los casos de poliomielitis en un 99%, salvando millones de vidas y protegiendo a futuras generaciones de una enfermedad que alguna vez causó estragos en el mundo.

El impacto de esta labor ha sido reconocido a nivel internacional y respaldado por organizaciones como la ONU, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF. La determinación y el compromiso de los Rotarios han permitido que, hoy en día, la erradicación de la polio esté más cerca que nunca.

Además de la lucha contra la poliomielitis, los Rotarios en Chihuahua han promovido innumerables iniciativas sociales, tales como:

o La creación de centros comunitarios que brindan apoyo a sectores vulnerables.

o Programas de alfabetización y educación para niños y jóvenes.

o Campañas de salud, como brigadas médicas y entrega de aparatos ortopédicos.

o Acciones a favor del medio ambiente, como la reforestación y el saneamiento de espacios públicos.

En reconocimiento a esta invaluable labor, y con motivo del Día Internacional del Rotario, es importante que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Chihuahua se sumen a esta conmemoración iluminando de rojo los edificios públicos el próximo 23 de febrero. Este gesto simboliza la solidaridad de nuestra sociedad con la lucha contra la polio y rinde homenaje al trabajo incansable de los rotarios en nuestro estado.

El color rojo ha sido adoptado como símbolo de la campaña "End Polio Now", destacando la urgencia de mantener los esfuerzos hasta lograr la erradicación total de esta enfermedad. Iluminar Chihuahua de rojo será un acto de reconocimiento y compromiso, reforzando el mensaje de que juntos podemos vencer los desafíos globales cuando hay determinación y unidad.

Desde el Grupo Parlamentario del PAN hemos impulsado diversas iniciativas para el bienestar social, la inclusión y el desarrollo humano. Y consideramos que es indispensable tener un compromiso firme con las causas ciudadanas, por lo cual el día de hoy presentamos este exhorto, con el firme propósito de que el Gobierno del Estado y el Municipio de Chihuahua reconozcan la labor de los Rotarios y se sumen a esta campaña de sensibilización.

Este exhorto no es solo una muestra de reconocimiento, sino un llamado a fortalecer los lazos entre la ciudadanía y sus instituciones. Cuando un gobierno y su gente trabajan juntos por un propósito común, se logran verdaderas transformaciones.

Iluminar Chihuahua de rojo será más que un gesto simbólico; será un mensaje poderoso de unidad, solidaridad y compromiso con la erradicación de una enfermedad que durante décadas causó dolor y sufrimiento a miles de familias.

Los Rotarios han demostrado que la diferencia no la hace una persona, sino un equipo de individuos dispuestos a servir. Hoy, como representantes del pueblo, es nuestro deber sumarnos a este esfuerzo, para que cada niño y cada familia en Chihuahua y en el mundo puedan vivir en un entorno libre de la poliomielitis y con mayores oportunidades para su desarrollo.

El espíritu de Rotary refleja lo mejor de la humanidad: ayudar sin esperar nada a cambio, construir sin destruir, unir sin dividir. Este Congreso, en representación de los ciudadanos de Chihuahua, tiene la oportunidad de reconocer y fortalecer ese legado.

Porque en Chihuahua, creemos en la fuerza de la comunidad, en el poder del servicio y en la esperanza de un futuro mejor.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del

presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Rotario, se iluminen de color rojo los edificios públicos representativos el día 23 de febrero de 2025, en reconocimiento a la labor de los Rotarios de Chihuahua y del mundo entero, especialmente por su lucha para erradicar la poliomielitis y su impacto positivo en la sociedad.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos de este H. Congreso del Estado, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ].

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Preguntaría si alguien quiere hacer un comentario en este punto.

Eh... Diputado Olson.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Nomás felicitar a la Diputada Nancy Frías por esta... eh... por esta iniciativa que ella... que ella presenta eh... y reconocer al Club Rotario todo el esfuerzo que han hecho para la erradicación de esta... de la poliomielitis.

La verdad este... no solamente es esto lo que hace el Club Rotario, tiene una y... y mil causas



este... mi abuelo fue rotario, le decían gringo viejo, era su mote, este... entonces este... mi tío, mi padrino también era rotario en la Ciudad de Delicias y conozco todo lo que hace.

Felicitar, nuevamente, a la Diputada Nancy Frías por el tema.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

¿Alguien más?

Igualmente, eh... saludar y darles la bienvenida porque nos acompañan en este Recinto.

Muchas gracias y pues eh... que sepan que cuentan con nosotros.

Muchas gracias.

Agotadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, con respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y/o quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste el sentido de su voto de viva voz.

Diputado José Luis Villalobos.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor, gracias.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Diputada Presidenta, que se manifestaron 9 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 117/2025 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0117/2025 I D.P.]

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Rotario, se iluminen de color rojo los edificios públicos representativos, el día 23 de febrero de 2025, en reconocimiento a la labor de los Rotarios de Chihuahua y del mundo entero, especialmente por su lucha para erradicar la poliomielitis y su impacto positivo en la sociedad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de esta iniciativa, sin que lo anterior impida sea incluida de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** ¿Cuánta sangre derramada es suficiente para que un gobierno decida actuar?

¿Cuántas fosas clandestinas es necesario descubrir?

¿Cuántas familias desplazadas deben llorar su desarraigo antes de que el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana venga a visitar la zona de guerra en que se ha convertido nuestra sierra?

¿Cuántas balas deben esquivarse?

¿Cuántas extorsiones deben soportarse?

¿Cuánto miedo más es aceptable antes de que las familias lo dejen todo y huyan de esta tierra

quemada?

¿Cuántas balas deben esquivarse, lo repito, cuántas balas?

¿Cuántos hijos más hay que descolgar de los postes de luz porque los cárteles los han dejado como advertencia de entrada al pueblo?

¿Cuántos jóvenes más deben ser sacrificados antes de que reconozcamos que no podemos solos?

¿Cuántos coroneles deben morir en nuestra tierra?

¿Cuántos funcionarios deben ser asesinados para considerar que es suficiente?

¿Dónde debemos pisar para no caer en las minas que nos desbaratarán el destino?

¿Cuántas emboscadas puede soportar un pueblo antes de que además se le obligue a abrazar a su victimario?

Como chihuahuense estoy obligado a estar de quienes más sufren el más cruel de los dolores, la más cruel de las indiferencias. Ser cómplice nunca será una opción, no está en nuestro ADN. Y hoy más que nunca se nos ha tendido la mano para combatir el lastre que asola a nuestra nación.

Es por eso que ante esta crisis expertos en seguridad han propuesto la creación de un Tratado de Seguridad de América del Norte, un acuerdo al que México debe suscribirse, el que nuestro país debe impulsar.

La delincuencia transnacional, el tráfico de drogas, de personas y de armas ilegales, son desafíos que exigen una cooperación más profunda en materia de seguridad entre los países de América del Norte. Un tratado trilateral de seguridad permitiría, por ejemplo, el intercambio de inteligencia, compartir información en tiempo real sobre las operaciones criminales transnacionales, facilitando la identificación y desarticulación des... de redes delictivas, permitiría también compartir tecnología de vigilancia y seguridad, implementando sistemas

avanzados de monitoreo y control para combatir el tráfico de armas, drogas y personas.

Generaría también una mejor coordinación en estrategias de combate particularmente para un Estado fronterizo, en donde se podrían desarrollar operaciones conjuntas con pleno respeto a la soberanía de cada nación, asegurando una respuesta unificada, contundente y efectiva. Además, facilitaría la capacitación y el equipamiento, fortaleciendo las capacidades de las fuerzas de seguridad mexicanas mediante programas de formación y provisión de equipos de última generación.

Es fundamental, por supuesto, que cualquier acuerdo de seguridad respete la soberanía de México, la cooperación debe basarse en principios de igualdad y respeto mutuo evitando, por supuesto, cualquier forma de intervención que vulnere nuestra autonomía nacional.

Esto se vuelve aún más relevante en un contexto en el que tan solo en las últimas semanas el Gobierno de los Estados Unidos ha intensificado su presión sobre México con operativos de seguridad en la frontera.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha reconocido que desde la llegada del Presidente Trump al poder ha habido al menos dos misiones de reconocimiento a cargo del pentágono, una el 31 de enero y otra el 3 de febrero. Estos eventos evidencian un mayor protagonismo de las fuerzas militares estadounidenses en la guerra contra las drogas; sin embargo, una de las principales preocupaciones de nuestro país es que se vulnere nuestra soberanía y que desde Washington se ordene incursiones en territorio nacional bajo el pretexto de la lucha contra la delincuencia organizada.

Este escenario solo confirma la crisis de seguridad que enfrentamos en América del Norte, la seguridad en nuestra región es un desafío compartido que requiere soluciones conjuntas. La crisis de violencia, el tráfico de drogas hacia Estados Unidos y Canadá, la creciente sofisti... sofisticación de los

cárteles hacen urgente, imperioso la necesidad de una estrategia trilateral de seguridad.

Este es el momento, este es el ahora para que enviemos un mensaje contundente desde nuestro país. El próximo 28 de febrero, la Presidenta de México deberá en... entregar a la Cámara de Diputados el Plan Nacional de Desarrollo, en... en el que se deberá incluir una solución inmediata al narcoterrorismo que vivimos.

Por ello, por la sangre derramada, por esa generación que no conoce otra cosa que la violencia cotidiana de la lucha contra las drogas, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidenta de la República, a que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, signado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria para la pacificación del país

No más indiferencia ante el terror. No más indiferencia ante el narcoterrorismo. Es momento de actuar.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de

Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el propósito de presentar una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, firmado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Así mismo, el segundo párrafo, establece que la planeación será democrática y deliberativa, y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Por su parte, el artículo 2o. de la Ley de Planeación, dispone que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta misma Ley, en su artículo 3o., se establece que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Así mismo, el segundo párrafo del referido artículo, señala que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias

y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

En este mismo orden de ideas, el artículo 4 de la Ley de Planeación, dispone que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad.

Al respecto, el artículo 21 de la referida Ley, establece que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión; en este caso, se trata del viernes 28 de febrero de la anualidad en curso. Así mismo, la Cámara de Diputados aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción, y verificará que dicho instrumento incluya los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución, y en caso de que no los incluya, la Cámara devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquella para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

Así mismo, el quinto párrafo del mencionado artículo 21, señala que el Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

En relación con lo anterior, el artículo 22 de la Ley de Planeación, dispone que el Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados; de igual forma, el artículo 23 señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, establece que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional. En este sentido, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, derivará de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Sobre la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, el Gobierno Federal se encuentra en la etapa previa a la entrega de este ante la Cámara de Diputados; no obstante, en el portal de internet relativo al Plan <sup>(1)</sup>, se puede encontrar un documento donde establecen ya los Ejes Generales y Ejes Transversales, entre los cuales, se encuentra el Eje General de Gobernanza con justicia y participación ciudadana.

Así, dentro de este Eje General, se encuentra el punto denominado República segura y con justicia, en el cual, se encuentra el punto relativo al fortalecimiento de la paz y la seguridad con: atención a las causas, inteligencia e investigación, fortalecimiento de la Guardia Nacional y; coordinación con estados, municipios y fiscalías.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de que el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, contemple objetivos, estrategias y prioridades para atender la crisis de inseguridad que actualmente enfrenta tanto el país, como el hemisferio norte del continente americano.

En las últimas décadas, la seguridad en América del Norte se ha visto seriamente amenazada por la expansión y sofisticación de los grupos delictivos transnacionales, en particular los cárteles de la droga que operan en México y que tienen una fuerte incidencia en Canadá y Estados Unidos. La creciente violencia, la crisis de salud pública causada por el tráfico de drogas y el fortalecimiento armamentístico de estas organizaciones delictivas han generado una situación de extrema gravedad, requiriendo una respuesta coordinada entre las naciones de la región.

Ante ello, resulta indispensable promover un tratado de seguridad trilateral entre México, Canadá y Estados Unidos, con el fin de establecer mecanismos de cooperación en inteligencia, tecnología y combate al crimen organizado, garantizando el respeto a la soberanía de cada país y el fortalecimiento de estrategias conjuntas para restablecer el orden y la paz en la región.

La cooperación en materia de seguridad entre México y Estados Unidos ha tenido antecedentes importantes. Uno de los más recientes fue el Acuerdo de Entendimiento sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras, firmado en 2021 entre el presidente Andrés Manuel López Obrador y la entonces vicepresidenta de Estados Unidos, Kamala Harris. Dicho acuerdo estableció una nueva etapa en la relación bilateral en temas de seguridad, priorizando la prevención del delito, el combate al tráfico de armas y drogas, y la colaboración en inteligencia para desarticular grupos criminales transnacionales. <sup>(2)</sup>

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la violencia generada por el crimen organizado en México ha seguido escalando. Los cárteles han diversificado sus actividades delictivas, involucrándose no solo en el tráfico de drogas, sino también en extorsiones, secuestros y trata de personas. Esta diversificación ha incrementado su poder e influencia, dificultando aún más los esfuerzos para combatirlos.

El tráfico de drogas hacia Estados Unidos y Canadá ha causado una crisis de salud pública sin precedentes. Sustancias como el fentanilo, una droga sintética altamente potente, han inundado las calles de ciudades norteamericanas, provocando miles de muertes anuales por sobredosis. Esta situación ha generado una presión significativa sobre los sistemas de salud y prevención, evidenciando la necesidad de una respuesta coordinada a nivel regional y multinacional.

Así mismo, la violencia generada por estos grupos no solo afecta a los involucrados en actividades delictivas, sino que también tiene un impacto devastador en la sociedad mexicana en su conjunto. Las ejecuciones, enfrentamientos armados y desplazamientos forzados son una realidad cotidiana en varias regiones del país, generando un clima de miedo e incertidumbre entre la población civil.

Ante esta crisis, expertos en seguridad han propuesto la creación de un Tratado de Seguridad de América del Norte. Eduardo Guerrero, director de Lantia Consultores, ha argumentado que la delincuencia transnacional y el tráfico de drogas, personas y armas ilegales son desafíos que exigen una cooperación más profunda en materia de políticas de seguridad entre los países de América del Norte. <sup>(3)</sup>

Un tratado de seguridad trilateral permitiría:

? Intercambio de inteligencia: Compartir información en tiempo real sobre operaciones criminales transnacionales, facilitando la identificación y desarticulación de redes delictivas.

? Tecnología de vigilancia y seguridad: Implementar sistemas avanzados de monitoreo y control para combatir el tráfico de drogas y armas.

? Coordinación en estrategias de combate: Desarrollar operaciones conjuntas con pleno respeto a la soberanía de cada nación, asegurando una respuesta unificada y efectiva.

? Capacitación y equipamiento: Fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad mexicanas mediante programas de formación y provisión de equipos de última generación.

Es fundamental que cualquier acuerdo de seguridad respete la soberanía de México. La cooperación debe basarse en principios de igualdad y respeto mutuo, evitando así cualquier forma de intervención que pueda vulnerar la autonomía nacional.

Lo anterior, se vuelve relevante en virtud de que, en las últimas semanas se ha intensificado la presión por parte del Gobierno de Estados Unidos contra México, en operaciones de seguridad realizadas en la frontera. Sobre esto, la Presidenta Claudia Sheinbaum ha reconocido que ha habido al menos dos misiones de reconocimiento a cargo del Pentágono desde la llegada al poder de Trump: el 31 de enero y el 3 de febrero.

Estos eventos apuntan a un mayor protagonismo de las fuerzas militares de Estados Unidos en la guerra contra las drogas, sin embargo una de las principales preocupaciones de México es que se vulnere la soberanía y Washington ordene incursiones en territorio mexicano bajo el pretexto de la lucha contra la delincuencia organizada. Este contexto devela la crisis de seguridad que enfrentamos entre las naciones que integran América del Norte.

La seguridad en América del Norte es un desafío compartido que requiere soluciones conjuntas. La crisis de violencia en México, el tráfico de drogas hacia Estados Unidos y Canadá, y la creciente sofisticación de los cárteles de la droga hacen urgente la necesidad de una estrategia trilateral de seguridad.

Por ello, esta Bancada Naranja en el Congreso del Estado de Chihuahua, cuyo firme compromiso por mejorar las condiciones

de seguridad de Chihuahua y del país entero, ha sido palpable en múltiples y diversas acciones, seguirá esforzándose porque las necesidades de la población sean escuchadas y atendidas, pero sobre todo, que las y los chihuahuenses sean protegidos frente a estos actos a manos de grupos criminales que están acabando con su tranquilidad, y en el peor de los casos, con sus vidas.

En virtud de lo anterior, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, signado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria.

**ATENTAMENTE. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].**

[Pies de página del documento]:

(1) <https://planeandojuntos.gob.mx/>

(2) <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=22840>

(3) <https://americas.georgetown.edu/es/features/building-a-north-american-security-treaty?>

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.**

Diputada eh... Leticia Ortega ¿con qué objeto?

¿Participar en el debate?

Preguntaría si alguien más está interesado en participar en este punto, para levantar una lista.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:**

Pues sí es... es necesario precisar.

Ese eh... porque el Diputado termina con no... con unos... unas frases que dan a entender que no se está haciendo absolutamente nada y eso no es... no es preciso, no es correcto y yo diría que es sesgado.

Miren, desde el inicio de su mandato, en octubre de 2024, hasta enero de 2025, el Gobierno de Claudia Sheinbaum este... que es el primer gobierno liderado por una mujer en México ha intensificado sus esfuerzos contra el crimen organizado, ha tenido resultados muy importantes, ha bajado los cri... los crímenes eh... dolosos, etcétera, en todo México y ha logrado los siguientes resultados nada más como para precisar, para que se entienda.

Detenciones. En detenciones más de 10 mil personas han sido arrestadas por delitos relacionados con el narcotráfico y la violencia, Diputado.

En drogas incautadas. Se han confiscado más de 90 toneladas de diversas drogas incluyendo fentanilo, 90 toneladas, sí se imaginan este... metanfetaminas y cocaína entre ellas.

Armas decomisadas cerca de 5 mil armas de fuego han sido aseguradas en distintos operativos a lo largo y ancho del Estado... de de chi... de México.

Además, en la primera semana de la operación frontera norte lanzada el 5 de febrero de 2025, se reportó la detención de 222 personas, la incautación de 106 armas de fuego y de mil 242 kilogramos de droga.

Estas acciones reflejan la estrategia del gobierno de shain... de... de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, para combatir el crimen organizado, no... no está... este gobierno no está cruzado de brazos y responder a las presiones internacionales especialmente las provi... las provenientes obviamente de nuestro vecino Estados Unidos.

Y la doctora Claudia Sheinbaum lo ha dicho una

y otra vez en las conferencias de la mañanera del pueblo, que están en coordinación, que México sí se va a coordinar con Estados Unidos siempre solventando y anteponiendo ante todo ello nuestra Soberanía, el respeto a nuestra Soberanía y a las decisiones que el pueblo de México a través de su líder principal que es nuestra Presidenta deberán de tomar.

Entonces no es así, el... el... el gobierno de México se está coordinando y... y es lo que pide inclusive una coordinación con el gobierno de Estados Unidos para solventar todo esto, sobre todo el tráfico de armas, porque el tráfico de armas es... son... son... es lo principal las armerías de Estados Unidos son las que están armando a los grupos criminales.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?

De no haber más participaciones procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón de la pantalla correspondiente.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifieste dé viva voz el sentido de su voto.

Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:**

A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y 3 abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 6 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

3 abstenciones, expresadas por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).]

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 118/2025 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0118/2025 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo, la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, signado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Para continuar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Antes de iniciar con mi proposición, quisiera darle la bienvenida a Mónica Ornelas, Presidenta de la Asociación Chihuahuense de Enfermedades Raras, igual a su bello Eugenio, bienvenidos.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente a las personas titulares del Ejecutivo Estatal, Poder Judicial y de los 67 ayuntamientos de los municipios de nuestro Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias implementen acciones enfocadas a la concientización sobre las enfermedades raras, esto de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las enfermedades raras son reconocidas por la



Organización Mundial de la Salud como aquellas que afectan a menos de 5 personas por cada 10 mil habitantes. Detrás de esta fría estadística, se encuentra el inmenso reto que enfrentan las personas que tienen entre sus allegados o familiares a alguien que vive con alguna de estas condiciones, el impacto de una enfermedad rara no solo recae en quien la padece, sino también en el entorno familiar y social, que muchas veces se ve desbordado ante la falta de información, diagnóstico oportuno y tratamientos accesibles.

En México solo se reconocen oficialmente 20 de estas enfermedades, entre ellas, el síndrome de Turner, Enfermedad de Pompe, Hemofilia, Espina Bífida, Fibrosis Quística, Histiocitosis, entre otras. Esta cifra deja en evidencia el largo camino que aún falta por recorrer en materia de reconocimiento y atención integral de padecimientos de baja prevalencia.

La situación es todavía más compleja si se consideran los desafíos diarios que enfrentan quienes viven con estas enfermedades. Tal como lo expresó una jurista valenciana de 26 años, Noah Higón, quien se hizo viral el mes pasado al compartir la difícil realidad de convivir con siete enfermedades raras. Ella relató que el sufrimiento no se limita al dolor físico o al agotamiento emocional, sino también a la pérdida del entorno social, pues muchas personas cercanas se alejan al no saber cómo lidiar con la situación, es tan difícil perder a seres queridos o amigos. Desde que estás en el hospital, si les dices que no puedes salir porque estás ingresada, terminan por cansarse y no vuelven a llamarte.

Ahora imaginemos lo complicado que es vivir esa misma experiencia en un país como el nuestro, donde las barreras sociales, médicas y económicas son aún más pronunciadas.

En Chihuahua, el dato no pasa desapercibido en el censo recabado por el INEGI en 2020, se estima que cerca de 300 mil personas podrían estar viviendo con una enfermedad rara sin siquiera

saberlo. Lo que resulta aún más alarmante es que el tiempo promedio para obtener un diagnóstico preciso puede extenderse hasta seis largos años; seis años de incertidumbre, de pruebas médicas fallidas, de tratamientos incorrectos y en muchos casos de un deterioro irreversible en la salud del paciente; seis años que desgastan tanto a las personas afectadas como a sus familias, quienes muchas veces se ven obligadas a abandonar sus actividades laborales o escolares para cuidar a su ser querido.

Es precisamente por esta necesidad de crear conciencia, que durante la pasada Legislatura se aprobó la conmemoración del último día de febrero de cada año, como el Día Estatal de las Enfermedades Raras. Esta fecha puede variar entre el 28 y el 29 de febrero dependiendo de si el año es bisiesto o no, simboliza la rareza de estas condiciones y representa un esfuerzo por visibilizar el problema y promover la empatía en la sociedad chihuahuense.

La declaración de este día no es un acto simbólico sin transe... trascendencia, con ello se busca que todos desde el ámbito público hasta el privado, comprendan y valoren los esfuerzos titánicos que realizan las familias y los pacientes que enfrentan estas enfermedades.

Es necesario que la sociedad en su conjunto tome conciencia de esta realidad, para que no solo se promueva la investigación y el diagnóstico temprano, sino también, que se generen redes de apoyo que permitan a los pacientes llevar una vida más digna y plena.

En este sentido, el compromiso debe ir más allá de una declaración de intenciones. Es fundamental impulsar políticas públicas que garanticen el acceso a tratamientos, medicamentos y atención médica especializada. Además, resulta imprescindible fomentar la capacitación de los profesionales de la salud para que puedan identificar de manera oportuna estas enfermedades y ofrecer un tratamiento adecuado.

Porque en Chihuahua como en tantas otras luchas, el camino puede ser difícil pero nunca imposible. La fuerza de su gente, la resiliencia que caracteriza a las familias y el compromiso de sus instituciones son el mejor testimonio de que el cambio es posible.

Esta conmemoración es solo el inicio de un largo recorrido hacia la comprensión, la empatía y el respeto por quienes viven con una enfermedad rara.

Por tad... por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Soberanía, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 67 ayuntamientos de nuestro Estado a portar una venda... una prenda de color rosa, verde, azul o morado, así como también a iluminar los edificios oficiales de estos colores, como muestra de concientización sobre estas enfermedades, el 28 de febrero, Día Estatal de las Enfermedades Raras.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente. La de la voz, Diputada Yesenia Reyes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en

los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, a fin de exhortar respetuosamente a LAS PERSONAS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL, PODER JUDICIAL Y DE LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES ENFOCADAS A LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS ENFERMEDADES RARAS, esto de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las enfermedades raras son reconocidas por la Organización Mundial de la Salud como aquellas que afectan a menos de 5 personas por cada 10,000 habitantes. Detrás de esta fría estadística, se encuentra el inmenso reto que enfrentan las personas que tienen entre sus allegados o familiares a alguien que vive con alguna de estas condiciones. El impacto de una enfermedad rara no solo recae en quien la padece, sino también en el entorno familiar y social, que muchas veces se ve desbordado ante la falta de información, diagnóstico oportuno y tratamientos accesibles.

En México, solo se reconocen oficialmente 20 de estas enfermedades, entre ellas el síndrome de Turner, Enfermedad de Pompe, Hemofilia, Espina Bífida, Fibrosis Quística, Histiocitosis, entre otras. Esta cifra deja en evidencia el largo camino que aún falta por recorrer en materia de reconocimiento y atención integral de padecimientos de baja prevalencia. (1)

La situación es todavía más compleja si se consideran los desafíos diarios que enfrentan quienes viven con estas enfermedades. Tal como lo expresó una jurista valenciana de 26 años, Noah Higón, quien se hizo viral el mes pasado al compartir la difícil realidad de convivir con siete enfermedades raras. Ella relató que el sufrimiento no se limita al dolor físico o al agotamiento emocional, sino también a la pérdida del entorno social, pues muchas personas cercanas se alejan al no saber cómo lidiar con la situación: "Es tan difícil perder a seres queridos o amigos. Desde que estás en el hospital, si les dices que no puedes salir porque estás ingresada, terminan por cansarse y no vuelven a llamarte". (2)

Ahora imaginemos lo complicado que es vivir esa misma experiencia en un país como el nuestro, donde las barreras sociales, médicas y económicas son aún más pronunciadas.

En Chihuahua, el dato no pasa desapercibido. En el censo recabado por el INEGI en 2020, se estima que cerca de 300,000 personas podrían estar viviendo con una enfermedad rara sin siquiera saberlo (3). Lo que resulta aún más alarmante es que el tiempo promedio para obtener un diagnóstico preciso puede extenderse hasta seis largos años. Seis años de incertidumbre, de pruebas médicas fallidas, de tratamientos incorrectos y, en muchos casos, de un deterioro irreversible en la salud del paciente. Seis años que desgastan tanto a las personas afectadas como a sus familias, quienes muchas veces se ven obligadas a abandonar sus actividades laborales o escolares para cuidar a su ser querido.

Es precisamente por esta necesidad de crear conciencia que, durante la pasada legislatura, se aprobó la conmemoración del último día de febrero de cada año como el Día Estatal de las Enfermedades Raras. Esta fecha, que puede variar entre el 28 y el 29 de febrero dependiendo de si el año es bisiesto o no, simboliza la rareza de estas condiciones y representa un esfuerzo por visibilizar el problema y promover la empatía en la sociedad chihuahuense.

La declaración de este día no es un acto simbólico sin trascendencia; con ello se busca que todos, desde el ámbito público hasta el privado, comprendan y valoren los esfuerzos titánicos que realizan las familias y los pacientes que enfrentan estas enfermedades. Es necesario que la sociedad en su conjunto tome conciencia de esta realidad, para que no solo se promueva la investigación y el diagnóstico temprano, sino también se generen redes de apoyo que permitan a los pacientes llevar una vida más digna y plena.

En este sentido, el compromiso debe ir más allá de una declaración de intenciones. Es fundamental impulsar políticas públicas que garanticen el acceso a tratamientos, medicamentos y atención médica especializada. Además, resulta imprescindible fomentar la capacitación de los profesionales de la salud para que puedan identificar de manera oportuna estas enfermedades y ofrecer un tratamiento adecuado.

Porque en Chihuahua, como en tantas otras luchas, el camino puede ser difícil, pero nunca imposible. La fuerza de su gente,

la resiliencia que caracteriza a sus familias y el compromiso de sus instituciones son el mejor testimonio de que el cambio es posible. Esta conmemoración es solo el inicio de un largo recorrido hacia la comprensión, la empatía y el respeto por quienes viven con una enfermedad rara.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este H. SOBERANÍA, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, A PORTAR UNA PRENDA DE COLOR ROSA, VERDE, AZUL O MORADO, ASÍ COMO TAMBIÉN A ILUMINAR LOS EDIFICIOS OFICIALES DE ESTOS COLORES, COMO MUESTRA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE ESTAS ENFERMEDADES, EL 28 DE FEBRERO, DÍA ESTATAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. LA DE LA VOZ, DIP YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

1. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS DISTRITO I, NUEVO CASAS GRANDES.
2. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA - DISTRITO V, JUÁREZ.
3. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA - DISTRITO XI, MEOQUI.
4. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS - DISTRITO XII, CHIHUAHUA.
5. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL - DISTRITO XIV, CUAUHTÉMOC.
6. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS - DISTRITO XV, CHIHUAHUA.
7. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ - DISTRITO XVI, CHIHUAHUA.
8. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE - DISTRITO XVII, CHIHUAHUA.
9. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID - DISTRITO XVIII, CHIHUAHUA.
10. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN - DISTRITO XIX, DELICIAS.
11. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ - DISTRITO XX, CAMARGO
12. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO - REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Secretaría de Salud. (s.f.). ¿Qué son las enfermedades raras?. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-son-las-enfermedades-raras-193280>. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2025).

(2) El País. (2025, enero 14). Noah Higón, la joven que explicó en 'La revuelta' cómo se puede sobrevivir con siete enfermedades raras gracias a la sanidad pública. El País.

(3) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). Áreas geográficas: Chihuahua. INEGI. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2025).

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Preguntaría si hubiera participaciones en este punto, si no procederemos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con respecto al contenido de la proposición de carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 9 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0119/2025 I D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0119/2025 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los 67 Ayuntamientos del Estado, a portar una prenda de color rosa, verde, azul o morado, así como a iluminar los edificios oficiales, de estos colores, el 28 de febrero, Día Estatal de las Enfermedades Raras, como muestra de concientización sobre estas enfermedades.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las

instancias competentes.

9.

ASUNTOS GENERALES,  
POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el orden del día en asuntos generales, tiene la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bueno.

Gracias, Diputada Presidenta.

Buenos, este es un posicionamiento sobre el Día Internacional que... que pasó hace unos días el 11... el 11 de febrero sobre la niña y la mujer en la ciencia.

El pasado 11 de febrero conmemoramos, efectivamente, el Día Internacional de la Niña y la Mujer en la Ciencia. No podemos dejar que, pues que esta semana se termine sin reconocer en este Congreso el talento, la creatividad y la fuerza de las mujeres, que a lo largo de la historia han transformado el conocimiento científico, superando múltiples barreras. Entre ellas, ¿verdad? hablando de historia, destacan figuras como Marie Curie, que todo mundo seguramente la conoce... la conoce -perdón- que es pionera en el estudio de la radioactividad y primera persona en ganar dos Premios Nobel, cuyos descubrimientos marco un antes y un después en la medicina moderna.

Y luego también tenemos a una mujer que se llamó Ada Lovelace, ella... ella fue una visionaria matemática y considerada la primera programadora de la historia, cuyo trabajo sentó las bases de lo que hoy conocemos como la informática.

Y también esta Grace Hopper, creadora del primer compilador y figura clave en el desarrollo de lenguajes de programación modernos, tal vez a lo mejor no están familiarizados con los términos

de que es un compilador, pero es un traductor verdad. Que traduce de lenguaje de alto nivel para desarrollar una aplicación que... que ustedes este utilizan en sus celulares y que este... esta... este código escrito en un lenguaje se pueda traducir al lenguaje que conoce la computadora de unos cíceros.

Entonces, ella fue quien... quien creó el primer compilador muy importante, y una figura clave en el desarrollo, precisamente, de los lenguajes como lo comenté de programación modernos, quien allanó el camino para la programación de alto nivel y la evolución del Software.

Esta fecha también es un llamado a la acción, una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la justicia y la igualdad de oportunidades, para las niñas y mujeres que sueñan con dejar su huella en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En pleno Siglo XXI, las mujeres siguen enfrentando barreras estructurales, estereotipos y techos de cristal que frenan su participa... participación plena en estos campos, aquí quiero hacer un paréntesis y decirles que donde ando en... en las colonias, en el distrito que represento, pues me he encontrado ya de manera pues alarmante, niñas... niñas que están a punto de convertirse en madres a los 13 años. Entonces son cosas que debemos de resolver.

La desigualdad de oportunidades en el ámbito científico no es solo un problema de género, sino una pérdida de talento invaluable para nuestra sociedad, pues los roles que se promueven en las infancias limitan el descubrimiento pleno de sus capacidades.

Aquí otro paréntesis, recordemos, inclusive yo cuando era niña que me regalaban una esco... una escobita ¿verdad? y un recogedorcito. Esos eran los juguetes que nos regalaban, un juego de té ¿verdad? Una... todo lo que tiene que ver con... con un rol predeterminado.

En México, las cifras nos ay... nos... nos hablan de la urgencia de redoblar esfuerzos: menos del 30%

del personal dedicado a la investigación científica son mujeres, según datos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En áreas clave como la ingeniería y las tecnologías de la información, la participación femenina es aún menor, aquí abro otro paréntesis porque me parece muy importante, yo soy profesora, yo doy clases tengo muchos años dando clases en la UACJ, ahorita estaba haciendo cuenta tengo 30 años frente a grupo, y he visto cómo se va reduciendo la participación de las mujeres, inclusive, en las matrículas para las ingenierías, para las carreras en ingeniería.

Hoy actualmente en mi curso de 17 personas solamente tres son mujeres, para que vean la... lo que está sucediendo.

Entonces, en áreas clave como la ingeniería y las tecnologías de la información, la participación femenina es aún menor. Esto no se debe a la falta de capacidad o interés, sino a obstáculos sistémicos que limitan su desarrollo profesional.

Las niñas tienen derecho a soñar y, sobre todo, las niñas tienen derecho a elegir libremente su futuro, pueden ser científicas, pueden ser ingenieras, pueden ser matemáticas o por qué no, como dice la Presidenta, ¿verdad? Incluso, Presidentas de la República, como lo es hoy la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, la primera mujer en ocupar este cargo en la historia de México. Su trayectoria no solo... no solo... no solo es un ejemplo de liderazgo, sino también una muestra de lo que podemos lograr cuando las mujeres tienen acceso a las mismas oportunidades.

Como mujer dedicada a la ciencia, puedo hablarles desde la experiencia personal, obtuve un doctorado en la Universidad de Manchester, en el Reino Unido, y actualmente soy docente en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el campo de la ingeniería y la programación. Sé lo que significa abrirse paso en un sector, tradicionalmente dominado por hombres y, esta experiencia me ha dado la certeza de que el talento y la perseverancia

de las mujeres no tienen límites cuando encuentran condiciones justas para desarrollarse.

Es tarea de todos nosotros, de todas y de todos nosotros fortalecer las políticas públicas que permitan cerrar estas brechas. Garantizar el acceso a la educación no es suficiente, debemos construir entornos libres de discriminación, libres de violencia y pro... y esa niña que me encontré, pues es él... es el vivo reflejo de la violencia sistémica que existe y promover el interés de las niñas en las ciencias desde edades tempranas.

Sabemos que las mujeres en la ciencia no solo enfrentan dificultades para ingresar a estos campos, sino también para crear... crecer profesionalmente, publicar sus investigaciones y recibir el reconocimiento que merecen por sus aportaciones, este es un problema estructural que requiere una estrategia integral.

Por eso, hacemos un llamado a las autoridades educativas, a las familias y a la sociedad en general para alentar a nuestras niñas a cuestionar, a crear, a innovar. De esta manera abriremos puertas para que el conocimiento y la innovación lleguen a todos los rincones de nuestra sociedad, porque cuando las mujeres avanzan, también las sociedades enteras progresan.

Desde este Congreso, como Representante Popular, seguiré trabajando en la búsqueda de igualdad y justicia, pilares fundamentales de la cuarta transformación, para que ninguna mujer... ninguna mujer tenga que luchar por ocupar el lugar que le corresponde en la ciencia o en cualquier otro espacio de la sociedad.

Gracias.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-**

**M.C.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Chihuahua entre la guerra y la esperanza.

En Chihuahua llevamos 19 años ininterrumpidos de una guerra fratricida contra el narcotráfico, el saldo es brutal; generaciones de jóvenes atrapadas en el crimen, sacrificadas, desaparecidas o asesinadas. Hemos visto masacres en cada rincón de nuestro estado, en municipios, en colonias, en caminos rurales. Hemos padecido el dolor más sistemático e indescriptible y cuando parecía que nada podía sorprendernos, la violencia mutó nuevamente.

Hoy enfrentamos el desplazamiento forzado de comunidades enteras, el éxodo masivo, víctimas del conflicto entre cárteles en el Municipio de Guadalupe y Calvo.

A esto se suma el cobro de piso a comerciantes, el asesinato de funcionarios públicos y los ataques con drones kamikazes contra el Ejército Mexicano.

Mientras tanto, mientras eso sucede las autoridades se resisten a llamar narcoterrorismo a lo que es narcoterrorismo. Y el Ejecutivo Federal sigue apostando por un modelo de seguridad fallido, los abrazos que solo han traído más balazos, más sangre y más muerte.

Por ello, hoy alzo la voz y hago un llamado urgente a los grupos antagónicos que han convertido el Triángulo Dorado en un campo de batalla, les exijo que vuelvan a sus códigos, que respeten a los ancianos, a las mujeres, a los niños, que la sociedad civil deje de ser blanco de su barbarie. El pueblo no es su enemigo.

Por eso, en este momento mandamos un mensaje que no es solamente una denuncia, es una convocatoria a la acción, propongo cuatro medidas concretas para enfrentar esta crisis humanitaria, esta crisis de refugiados que está azotando el corazón de la Sierra de Chihuahua.

Lo primero: es establecer un corredor humanitario. Se debe establecer de inmediato un paso seguro

para que el comercio y el abasto de insumos, pueda fluir con normalidad al corazón de la Sierra de Chihuahua. El desabasto de lo más básico ya está carcomiendo a las familias.

La presencia inmediata de la comisión de Derechos Humanos, es imperativo que la Comisión Estatal despliegue personal en la zona para documentar y vigilar no solo las violaciones de Derechos Humanos, sino las acciones que se realizan por parte de las autoridades y verificar en todo momento que el funcionamiento de las fuerzas castrenses sea para proteger a la población civil.

Tercero: El establecimiento de un esquema de justicia transicional, por eso convocamos a la sociedad civil, a colegios de abogados, a legisladores de todas las fuerzas políticas, a un debate serio para construir un marco legal de justicia transicional que garantice protección a las víctimas y reparación del daño.

Y la creación de un fondo de apoyo a personas refugiadas.

Presentaremos una iniciativa para la creación del fondo Estatal que permita censar, apoyar y reparar moral y materialmente a las familias desplazadas que en este momento ya suman miles.

No podemos seguir viendo hacia otro lado. No podemos normalizar el exilio de nuestros propios paisanos. No podemos resignarnos a vivir en un estado en guerra perpetua, Chihuahua merece justicia, Chihuahua merece paz y hoy es el momento de luchar por ella.

No descansaremos hasta que nuestros hijos puedan vivir en paz. No descansaremos hasta que Chihuahua recupere su grandeza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el lunes 17 de febrero del 2025, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce treinta siete horas [12:47 Hrs.] del día 13 de febrero del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan un excelente fin de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO  
MESA DIRECTIVA.  
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

**Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.**

Vicepresidentes:

**Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.**

**Dip. José Luis Villalobos García.**

Secretarios:

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Luis Fernando Chacón Erives.**

Prosecretarios:

**Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. América Victoria Aguilar Gil.**